

AGEUS

REVISTA DE CULTURA

ORGANO DE LA

ASOCIACION GENERAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SALVADOREÑOS

SUMARIO:

Extensión del Cuerpo, Electoral Universitario.....	Editorial
Responsabilidad Internacional de los Estados.....	Lic. Rafael Reyes.
El Ocaso de la Secular Univer- sidad de Heidelberg.....	B. Isaac.
Llamamiento a la Juventud del Mundo.....	Manifiesto.
La Medicina a cargo del Estado.....	Dr. S. A. Tannenbaum.
El Concurso de Delitos y su Punición.....	Br. Eugenio Díaz Galiano.
Pleurías Serofibrinosas en el Niño.....	Br. Benjamín Interiano.
El Cantar de los Cantares.....	Dr. Alberto Rivas Bonilla.
Fragmento del Cantar de los Cantares.....	Ramón Uriarte.
La Universidad de Hoy y de Mañana.....	Luis Galdames.
Párrafos de «Los Deberes Olvidados».....	Dr. Gregorio Marañón.

FEBRERO - 1937

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

AÑO VI ————— No. 8

PRECIO: 20 CENTAVOS

**DIRECTIVA DE
DE LA ASOCIACION GENERAL DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS SAGVADOREÑOS:**

Presidente	Dr. Salvador Guerra Hércules
Vice-Presidente	* Alfredo Vallente A.
Primer Secretario	* Alvaro Marino
Segundo Secretario	* Guillermo Córdoba C.
Tesorero	* Jorge Sol
Pro-Tesorero	* José Enrique Córdoba
Vocal por la Facultad de Derecho y Fiscal de la Asociación	* Arturo Z. Castrillo
Vocal por la Facultad de Medicina	* Carlos Candray
Vocal por la Facultad de Odontología	* Andrés López

Extensión del Cuerpo Electoral Universitario

OTRA reforma de trascendental importancia a los estatutos universitarios vigentes se discute ahora. Se trata de dar amplitud al cuerpo electoral que designa a los miembros del gobierno universitario.

La Universidad de El Salvador está integrada no solamente por la Asamblea General, los Consejos Superior Directivo y Ejecutivo y las Facultades Universitarias con sus Juntas Directivas, sino también por los académicos egresados de las escuelas profesionales, los incorporados legalmente, los académicos honorarios, los profesores no académicos mientras le presten sus servicios y los estudiantes durante el vigor de sus matrículas.

Tal como lo consignan las disposiciones vigentes la elección del Rector, Decanos, Secretario General, Fiscal y Secretarios de las Facultades es función asignada a eceso número de elementos universitarios.

Es lógico y justo que todos los componentes de nuestro máximo instituto cultural participen del derecho de sufragio universitario, pues a nadie más que a ellos les interesa la marcha progresiva y floreciente del Alma Mater. Es mediante la intervención de quienes tienen nezos de fuerte arraigo con la Universidad que ésta obtendrá los beneficios que tanto ha esperado.

Es también mediante el fomento de los vínculos del Alma Mater con sus hijos que en estos perdurará la cohesión gremial y el propósito firme de mejoramiento total.

Las autoridades universitarias deben ser personas de toda confianza y de gran capacidad científica y moral. Desde luego, la acertada selección de los elementos directores estará garantizada al extender la facultad electoral activa.

Basado en estas consideraciones el estudiantado —por medio de sus Representantes— ha propuesto la reforma estatutal en el sentido indicado. Y para mejor seguridad de la buena marcha de la institución también ha propuesto la reducción del tiempo que dure el desempeño de los cargos dichos. De esta manera el funcionario que no sepa conducirse como se espera será luego cambiado por el más apto; y el que haya respondido con sus hechos a la confianza en él depositada puede recibir el estímulo de su reelección.

Conforme la moción estudiantil todos los académicos (egresados, incorporados u honorarios) y los profesores no académicos que sirvan actualmente a la Universidad tienen derecho a votar en las elecciones de autoridades universitarias. El estudiantado lo tendrá también por medio de sus Representantes, los que actua-

rán siempre como mandatarios de los estudiantes agremiados, socios de la «Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños». Para esto se compactará previamente la opinión del alumnado; y el resultado de la unanimidad o la mayoría será el sostenido por los respectivos Representantes.

Es sensible que la Universidad sufra olvido de parte de los profesionales. Fuera de reducido número de ellos que trabajan allí o que por algún otro motivo conservan vinculaciones con el Alma Mater, hay una gran mayoría que ha perdido tal vez hasta el recuerdo de la existencia del centro que les procuró una profesión liberal. La Universidad necesita del concurso de los profesionales y es por eso que ella a todos los ha declarado miembros suyos. Desgraciadamente un absurdo inexplicable se ha mantenido en la legislación universitaria; por una parte la Universidad —con actitud maternal— reconoce como integrantes suyos a los académicos en general; y por otra les coarta el derecho de participar en sus asuntos internos. No obstante que un profesional tiene el carácter de miembro de la Universidad es necesario que desempeñe funciones ella para poder ejercitar el sufragio universitario. Así queda casi anulada la declaración primera, pues hay que notar que por razones de organización y de economía jamás

podrán ser funcionarios universitarios simultáneamente todos los académicos. Mucho se ha perdido con este estado de cosas. ¡Cuántas buenas insinuaciones, cuántos nobles propósitos, cuánta energía y cuánta cultura se quedaron sin aprovechar!

¿Por qué no permitir que valiosos elementos comuniquen al centro que los ha capacitado para la vida, todo su vigor y su entusiasmo? ¿Por qué negarles el derecho de participar activamente en los asuntos vitales de la Universidad?

El estudiantado de ahora propugna por la vigencia de una medida que hará muy solícita la actitud de la Universidad para con sus hijos y hará destruir los perniciosos efectos de la prolongada vigencia de las disposiciones que hoy queremos derogar.

Un sentimiento de desvinculación con respecto a la Universidad parece fijarse en la generalidad de los profesionales; y la causa de ese desfase no es otra que el mal apuntado. Cuando el acceso de los académicos sea viable hacia la Universidad, un fuerte torrente de cultura y entusiasmo se verá nacer: es una falange de hombres de ciencia y experiencia corresponderá a la solícitud de nuestra Universidad Centenaria.

DIRECTORIO PROFESIONAL

CIRUJANOS DENTISTAS

SAN SALVADOR

<i>Dr. Saúl Lovo Castelar</i> 2s. C. P. No. 39	<i>Dr. Angel Vega Canelo</i> 6s. C. P. No. 19	<i>Dr. Amaya y de Vicente</i> Rayos X. 1s. Av. Sur, 45 Tel. 1340
<i>Dr. M. J. Hirezí</i> 3s. C. P. No. 4 Tel. 1003		<i>Dr. Ricardo Orellana V.</i> 3s. C. O. No. 25 Tel. 127

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS

Por el Lic. Rafael Reyes.

SUMARIO

1.—La interdependencia, base de la comunidad jurídica internacional y el derecho internacional.

2.—Derechos y obligaciones de los Estados.

3.—Responsabilidad del Estado por la violación de los derechos de los miembros de la Comunidad jurídica internacional. Su concepto.

4.—Responsabilidad originaria y responsabilidad vicaria.

5.—Elementos determinantes de la responsabilidad: delincuencia internacional, imputabilidad de la misma y daño causado.

6.—Delincuencias internacionales.

7.—Delincuencias internacionales por estado de necesidad y en legítima defensa.

8.—Organos del Estado o personas que lo representan que pueden comprometer su responsabilidad.

a) Actos del Jefe de Estado.

b) Actos de los miembros del Gobierno.

c) Actos de los Agentes diplomáticos.

d) Actos de los Parlamentos.

e) Actos de los Tribunales de Justicia.

f) Actos de los funcionarios administrativos.

g) Actos de las fuerzas militares, navales y aéreas.

9.—Responsabilidad de los beligerantes frente a los neutrales y viceversa.

10.—Responsabilidad del Estado por los daños causados en su territorio a la persona o bienes de los extranjeros.

a) Delitos políticos cometidos contra extranjeros en el territorio del Estado.

b) Actos ilícitos de los funcionarios.

c) Actos de particulares.

d) Actos correspondientes al ejercicio de una función judicial.

e) Daños sufridos por extranjeros en casos de luchas civiles. Doctrina Calvo.

11.—Responsabilidad del Estado por obligaciones contractuales. Cobro coercitivo de las deudas públicas. Doctrina Drago y proposición del General Porter.

La idea de la soberanía absoluta de los estados como atributo esencial de su existencia, ha debido ser abandonada por el progreso de los tiempos modernos, que con el desarrollo del comercio, de las vías de comunicación y de la racionalización de la producción, nos hace ver que la realidad de las cosas ha dejado de coincidir con las ideas dominantes. La soberanía ya no puede ser absoluta desde luego que un estado no puede vivir aislado dentro de su circunscripción geográfica. Inglaterra y Alemania

sucumbirían si se les aislase del resto del mundo; los Estados Unidos, aunque de momento podrían subsistir con lo que producen, sufrirían un colapso mortal, y los ejemplos alcanzan a casi todos los países civilizados que por las relaciones del necesario comercio vienen a quedar en una perfecta situación de interdependencia económica, situación que determina la interdependencia política.

Este estado de cosas, desconocido de los antiguos, y que es el rasgo característico de nuestros tiempos, nos lleva a tomar como punto de partida en el estudio de la actualidad internacional la existencia de una comunidad jurídica de los Estados civilizados y ubi societas ibi jus. Por lo tanto las relaciones entre los estados que forman esa comunidad, estarán sometidas a un conjunto de reglas admitidas por los mismos como norma de su conducta recíproca. He aquí el fundamento del derecho internacional.

2

Al igual que las personas físicas en el derecho privado, los Estados considerados como personas jurídicas sujetos de derecho internacional, tienen en su vida de relación y de interdependencia, derechos y deberes que cumplir, consecuencia de su personalidad reconocida y de la vida de sociedad en que se mantienen. Tal situación implica el reconocimiento por parte de los componentes de la Comunidad Jurídica Internacional de un mínimo de derecho a que sus miembros son acreedores y de obligaciones recíprocas de parte de todos y cada uno.

Este mínimo que todos los juristas contemporáneos están de acuerdo en llamar *derechos fundamentales* cambia de número y de nombre de autor, de manera que resulta difícil encontrar dos escritores que coincidan en esta materia. Llámeseles como se quiera, el caso es que existen derechos primordiales inherentes al concepto mismo del Estado, a saber: *Derecho de existencia, de conservación, de independencia, de integridad territorial, de respeto mutuo, de libre comercio, de buen nombre y reputación.*

Meditando un poco sobre el particular se observará que fuera del primero de los derechos citados, los demás vienen a ser el desenvolvimiento de su ejercicio, por la actividad del estado. Pero al lado de éstos derechos fundamentales surgen otros que podríamos llamar derivados y que tienen carácter de adjectivos, toda vez que nacen de la actividad del Estado en su vida de relaciones. Tales los derivados de tratados, que al igual que los contratos, han de ser cumplidos estrictamente por las partes, de don-

de la fórmula en que descansan las relaciones de la Familia de las Naciones: «*paxia sunt servanda*».

Fuera de las obligaciones que tienen los estados encaminadas a la armónica convivencia, existen otras que si bien no tienen carácter tan apremiante, la cortesía internacional y la solidaridad humanas las preconizan como tales. Es un deber moral de todos los componentes de la Familia de las Naciones socorrer al Estado que haya sido azotado por una peste u otra calamidad cualquiera; las misiones a los pueblos menos civilizados y menos ricos para ayudarlos en cualquier fin son muestra de los principios de humanidad y solidaridad que tienen que reinar entre los hombres. Pero tales hechos recomendables, no son un derecho ni constituyen una obligación jurídica.

3

Lo expuesto nos lleva a la conclusión de que la soberanía del estado es un concepto relativo: Ningún estado puede actuar de manera irrestricta; su actividad está condicionada por los derechos de los otros estados y sus derechos terminan, donde comienzan los de los demás. La norma senada, el Estado que incurra en su transgresión comete un acto lesivo del orden jurídico, y como persona moral con plena capacidad que es, se hace responsable de las consecuencias de sus actos. De ahí surge la responsabilidad del Estado, que viene a ser aquella situación en que éste se coloca conscientemente por motivo de la violación de un derecho internacionalmente aceptado.

Reconocido culpable un estado, no existe una entidad superior a él,—digamos un superestado,— que le pueda imponer puniciones de jure. Asume la obligación de reparar el daño causado y con su satisfacción cesa la responsabilidad contraída. Tal es la diferencia capital con las delincuencias de las personas físicas, que además de estar en la obligación de reparar el daño causado, se hacen acreedoras a una pena que les impone una persona de orden superior: el Estado que ejerce la vindicta pública. Los medios para hacer que los estados cumplan con los compromisos contraídos, son los que tenga a mano el Estado ofendido, tales como la retorsión, las represalias y en casos extremos la guerra. Por lo que llegamos a la conclusión de que las obligaciones entre los estados dan lugar a una sanción moral y no legal, pese al ensayo infructuoso del *Covenant*, de querer adaptar este principio inico al espíritu grandioso del tratado.

Por parte del estado obligado únicamente su honor y buen nombre son los garantes del cumplimiento, mientras que de parte del acreedor aparece la relatividad de su fuerza física.

La responsabilidad puede ser de dos formas: **ORIGINARIA Y VICARIA.**

Incurrirá un Estado en la primera cuando los actos lesivos imputados hayan sido ejecutados por su propio Gobierno en el carácter de tal, o por órganos inferiores de éste supeditados, u otras personas obrando bajo las órdenes directas de él.

Será la responsabilidad de la segunda forma, cuando los actores de los actos citados sean órganos que no tienen la representación del Estado, hayan obrado o no dentro de sus atribuciones, o simples particulares que se encuentran dentro del territorio.

Ambas clases de responsabilidad son esencialmente distintas, pues la primera, al ser la consecuencia de la violación de un derecho reconocido por el Derecho Internacional constituye una delincuencia Internacional, a la par que la segunda no tiene esos caracteres, toda vez que el Estado por no haber sido el autor de los hechos, no le pueden ser imputados en tal concepto, pero si puede ser responsable de sus consecuencias.

Para que el Estado quede relevado de una responsabilidad originaria en que haya incurrido se requiere que otorgue la correspondiente indemnización pecuniaria del daño causado y ejecute un acto expiatorio capaz de dar satisfacción al ofendido, como el envío de legaciones especiales, explicaciones diplomáticas, un saludo a la bandera del Estado ofendido o cualquier otro análogo, según la delincuencia de que se trate, mientras que si es el caso de responsabilidad vicaria, el Estado cumple con reparar el daño causado y castigar a los culpables. Pero si un Estado hace suyos los actos ofensivos cometidos por órganos y autoridades desautorizados, o se niega a castigar o entorpecer el castigo de los particulares que resultaren culpables, la responsabilidad en un principio vicaria, se convierte en originaria.

Incurrir en responsabilidades no sólo los miembros de la familia de las Naciones soberanos, sino los semi-soberanos, en relación a los derechos que se les reconozcan y deberes que se les impongan como tales en el Concerto Internacional. La responsabilidad de los estados vasallos, los que forman parte de un estado federal y los protectorados, pasa, ya que estos carecen de personalidad jurídica internacional, al soberano, Estado Federal o protector respectivamente en la forma de responsabilidad vicaria, traducible, como lo expresamos más arriba en originaria por un acto posterior.

-5-

La responsabilidad del Estado está determinada por la existencia de una delincuencia internacional, que es la violación por parte de los estados de cualquier derecho internacionalmente reconocido; además se requiere, como en el derecho penal, que aquella sea imputable, esto es, que en una relación de causa a efecto, se le atribuya a un sujeto su comisión maliciosa o culpable, y finalmente que se haya causado un daño, moral o material.

-6-

Una delincuencia internacional no debe confundirse con los crímenes contra la ley de las naciones (actos de individuos contra extranjeros que encuentran punición en la ley local);

o con los crímenes internacionales (la piratería y la trata de esclavos, que pueden ser castigados por el primer estado que los descubra).

El caso típico de delincuencia internacional, si bien la reparación no se hizo efectiva, fué el criminal reparto de Polonia llevado a cabo por las potencias Coparticipes, Rusia, Austria y Prusia en los años de 1772, 1793, y 1795. Polonia fué restablecida y reincorporada en la familia internacional después de la gran guerra.

También puede citarse como cuestión de actualidad la conquista de Abisinia por parte de Italia, que nos pone frente a uno de los mayores escándalos de la vida de las naciones, sobre todo si tomamos en cuenta la época y las circunstancias en que está ocurriendo punto que en estos asuntos es de decisivo interés. Italia violó los derechos de Abisinia a su conservación, a su independencia y a su integridad territorial; y los derechos derivados del pacto de la Liga de las Naciones al forzarla a una guerra a todas luces injusta, pasando por sobre lo que estatuye el Covenant acerca del particular.

Naturalmente hay un sinnúmero de causas en virtud de las cuales obran estos estados; pero éstas, desde el punto de vista de nuestro estudio no nos interesan sino cuando determinan responsabilidad, lo que resulta cuando exista una delincuencia, imputable y que cause daño.

-7-

Siguiendo como hasta aquí, en lo relativo a la imputación y al daño de los pasos del Derecho Penal debemos considerar el caso de delincuencias llevadas a cabo en estado de necesidad o de legítima defensa.

Una delincuencia por estado de necesidad como pretendiera el Canóiller alemán Bethmann-Hollweg justificar la invasión a Bélgica en 1914, no releva al Estado transgresor de la correspondiente responsabilidad. Es posible que fuera necesario para Alemania invadir Bélgica, desde el punto de vista de la estrategia y de sus fines ofensivos; pero la omisión de tal acto no habría amenazado su existencia como Estado, por lo tanto, a los ojos de la Comunidad Jurídica Internacional, Alemania no quedó relevada en manera alguna en la responsabilidad consiguiente a la violación del derecho fundamental del Estado Belga a la integridad de su territorio y del derivado del tratado de 1839, que le garantizaba su independencia y su neutralidad entre Francia, Inglaterra, Prusia y Rusia.

Muy distinta es la legítima defensa, en la que no puede hacerse responsable a un Estado que no hace otra cosa que defenderse al verse amenazado y en peligro sus derechos fundamentales. Tal es el caso de Carolina, barco canadiense que en la insurrección del Canadá contra la Metrópoli en 1837, fondeaba en aguas de los Estados Unidos, cargado de elementos bélicos y prevalido de encontrarse en aguas norteamericanas para preparar un ataque al territorio inglés. Los ingleses se vieron obligados a apresarlo y a hundirlo, violando así el derecho de los Estados Unidos al respeto de su integridad territorial. Es evidente la ausencia de res-

ponsabilidad por parte de Inglaterra, toda vez que obró en estado de necesidad y así hubieron de reconocerlo los Estados Unidos.

-8-

Hay órganos del Estado que al ejecutar actos en la vida internacional, tienen la capacidad suficiente para que dichos actos sean considerados como emanados del Estado en su calidad de persona jurídica internacional. La consecuencia de esta fición es que la responsabilidad que un acto pueda traer consigo, se considera como del estado, que es tenido como agente directo de su ejecución, y sujeto a la responsabilidad originaria. Tales órganos no pueden ser otros que los que tengan la representación internacional del Estado. Su representante es el Gobierno, cristalizado en el Jefe de Estado (monarca o presidente). Vamos a analizar la actuación de los diferentes órganos del Estado, oficialmente y en carácter particular, para fijar qué clase de responsabilidad le acarrea a aquél con sus actos.

a) El Jefe de Estado que actúa en su carácter de tal, al incurrir en un acto lesivo que implique una delincuencia internacional, hace responsable al Estado de una manera *originaria*; pero este mismo Jefe en su carácter particular puede cometer un delito dentro de su territorio, contra la propiedad de un extranjero, pongamos por caso. Dada la inamovilidad de que goza y que es una situación de inviolabilidad, es necesario encontrar sobre quién ha de caer la responsabilidad: si es el mismo Estado el que se protege en tal situación, resulta de una manera lógica que es él también quien tiene que ser responsable de sus actos privados. En consecuencia, el Estado es responsable de una manera *vicaria* y contra él habría que enderezar una acción tendiente a reclamar los daños y perjuicios consiguientes a la trasgresión del caso.

b) Los miembros del Gobierno, al igual que los jefes de Estado, comprometen a éste de una manera *originaria* por los actos que ejecuten en su carácter oficial toda vez que tienen a ser considerados como actos emanados directamente del Estado.

Pero como personas físicas que son, también tienen una esfera de acción dentro de la vida privada y como consecuencia, son capaces de cometer lesiones que perturben el orden jurídico internacional. Cabe preguntarse si el Estado es responsable vicariamente por tales actos al igual que por los de los jefes de Estado. Ante todo analicemos qué situación tienen como miembros del Gobierno: Desde luego que carecen toda inviolabilidad de los jefes de Estado y de que se les pueda hacer personalmente responsables de sus actos, la acción encaminada a satisfacer los daños de un lesivo, puede ser dirigida contra ellos, llenando naturalmente ciertas condiciones de forma. En consecuencia, si esto es posible y el Estado no lo impide no tiene por qué responder de los actos que estos miembros ejecuten en su carácter privado.

c) Los agentes diplomáticos, representan a su Gobierno en el exterior; los actos que ejecu-

ten en su calidad de tales y debidamente autorizados para ello, son considerados como actos emanados directamente del Estado y hacen responsable a éste *originariamente*. Pero si el diplomático actuare de manera desautorizada, o cometiere algún delito común en el territorio donde estuviere acreditado, en virtud del beneficio de extraterritorialidad de que goza, que excluye al Estado receptor del derecho de juzgarlo y castigarlo, es indudable que el Estado que lo ha acreditado es responsable vicariamente y está en la obligación de desautorizar el acto ejecutado y dar explicaciones y aún de destituir al agente según la gravedad del asunto en el primero de los casos y de reparar el daño causado y de castigar al culpable en el segundo.

d) Pasamos a la responsabilidad de los actos de los parlamentos, órgano netamente interno cuya función primordial es la de legislar. Como se trata de un órgano que carece de la virtud de representar al Estado en la vida internacional, es indudable que en su actuación no puede comprometerlo *nunca* ni en *forma alguna* con responsabilidad originaria, toda vez que ésta tiene su génesis únicamente en los llamados actos del estado. Pero si los actos del Parlamento pasan de la categoría de hostiles para llegar a formas parte de los que constituyen de delincuencias internacionales, es indudable que el Estado asume una responsabilidad *vicaria* tendiente a que se repare el daño causado, transformable en originaria por la adopción del acto, que pasaría en consecuencia a ser acto de estado.

Tenemos un caso interesante y de actualidad. El Reichstag alemán ha pasado unas leyes que se llaman de defensa de la raza alemana, excluyendo a los judíos, sea cual fuere su nacionalidad, de ciertos derechos civiles. Tales disposiciones hostiles en extremo, ofenden a la totalidad de los judíos que pueden ser súbditos de otros Estados; pero el caso, sólo digno de la megalomanía de Hitler y su nacional-socialismo, no constituye una delincuencia internacional y por lo tanto Alemania, no es en forma alguna responsable. Por lo demás, es un asunto de carácter netamente interno, que fuera de encontrar la aplicación territorial de toda ley rige estrictamente a los alemanes en el extranjero, al estilo medieval.

e) Los Tribunales de Justicia, en el ejercicio de su función cual es la de aplicar la ley, no pueden comprometer la responsabilidad del estado de manera originaria porque no lo representan internacionalmente. Surgirá sin embargo una responsabilidad *vicaria* por perjuicios irrogados a extranjeros en la administración de justicia o retardación de la misma. Por los actos que ejecuten los funcionarios de justicia en su carácter particular, la solución es exactamente la misma, que cuando se trata de miembros del Gobierno, de manera que nos remitimos al punto respectivo.

f) Pasamos al punto de la responsabilidad de los funcionarios administrativos. Su situación de subalternos implica que actúan en virtud de órdenes, de manera que si en su actuación ofi-

cial se excedieron en su cometido, en razón de su carácter de dependencia, comprometen la responsabilidad del estado de una manera *vicaria*. De una manera originaria no pueden hacerlo responsable porque al no obrar en representación del mismo, sus actos no constituyen jamás delincuencias internacionales. Naturalmente, si el estado no desaprueba sus actos lesivos y se niega a reparar los daños causados y a castigar a los culpables, su responsabilidad se convierte en originaria. En cuanto a los actos ejecutados privadamente, no hay duda alguna, la situación es constante, toda vez que estos individuos son simples particulares.

g) Para terminar este punto pasemos a examinar el caso de los actos ejecutados por las fuerzas militares, navales y aéreas, el cual es de interés vital, toda vez que el ejército, la marina y la aviación son una representación especial del Estado, que todavía suele ser la última instancia en todas las diferencias internacionales y la medida de la influencia política y del poderío efectivo de los miembros de la Comisión Jurídica.

Las tres fuerzas obran en virtud de órdenes superiores, de manera que para determinar la responsabilidad del Estado por sus actos, es necesario fijar en qué medida han sido éstos ejecutados, es decir si sus autores se han ajustado a las órdenes recibidas o si han traspasado o contrariado aquéllas.

Si las fuerzas en cuestión al cometer cualquier acto lesivo, han obrado en perfecta consonancia con las órdenes recibidas, el acto se considera como ejecutado directamente por el estado y pasa a la categoría de delincuencia internacional, haciendo responsable a aquél de una manera *originaria*. Tal el caso de Alemania al hundir el Lusitania en la última guerra mundial.

Pero estas fuerzas también pueden actuar fuera de instrucciones o contra éstas y entonces el estado asume la responsabilidad *vicaria* en virtud de la cual está obligado a desaprobar el acto, a indemnizar los perjuicios causados y a castigar a los culpables. En 1887 un soldado alemán centinela de frontera cerca de Vexincourt, disparó desde territorio alemán contra un individuo que se encontraba en territorio francés matándolo. Francia reclamó la violación de su territorio y Alemania se apresuró a desaprobar el acto del centinela, a presentar excusas y a indemnizar a la vida con 50 000 marcos. Naturalmente que si Alemania no hubiera procedido en esa forma habría asumido la responsabilidad originaria consiguiente a toda delincuencia internacional.

Los actos que los individuos que componen las fuerzas militares, navales y aéreas ejecuten en su carácter privado, se equiparan a los de simples particulares.

-9-

Pasamos a las responsabilidades de los beligerentes frente a los neutrales y viceversa. Ante todo es necesario fijar la calidad de belige-

rante que no es la misma que la de combatiente y que resulta en un sentido más restringido y en otro más amplia que la segunda. Por un lado, todo el que combate legalmente, respetando las leyes de la guerra es beligerante, por otro todo el que conduxo de modo más o menos directo en el éxito de la contienda, aunque no sea combatiente.

Reconocida la beligerancia por los demás estados, los beligerantes están en el deber de respetar los derechos de los neutrales y de no excederse en la conducción de la guerra y los neutrales a su vez en el de guardar su situación y los deberes de tales so pena de incurrir ambos en una delincuencia internacional que les acarrearía la responsabilidad consiguiente.

Lo dicho, cuando se trata de estados soberanos; pero aún dentro de un mismo estado, en una guerra civil, puede darse el caso de beligerancia: La calidad de beligerante no la tiene en un principio más que el gobierno constituido con anterioridad; aunque posteriormente el partido insurrecto puede asumirla, lo que ocurre cuando pasado cierto tiempo se presume que la nación convulsionada se ha dividido realmente.

Los tratadistas han enumerado una serie de condiciones indispensables que el movimiento tiene que llenar para poder ser internacionalmente reconocido. Aunque todos difieren en su enumeración, en el fondo vienen a ser las mismas que conforme al derecho político se requieren para que exista un estado y que el Instituto de Derecho Internacional en su reglamento de Neuchâtel de 1900 condensó en las siguientes: posesión de una zona de territorio, disposición de un gobierno, lucha con tropas organizadas y observancia de las leyes de la guerra.

Reconocida la beligerancia de los rebeldes, asumen una personalidad internacional sui generis que los llega a hacer responsables de los actos que cometen respecto a los estados extranjeros.

-10-

Vamos a determinar la razón en virtud de la cual un estado resulta responsable de los delitos causados en su territorio a la persona o bienes de los extranjeros.

Es cierto que todo estado tiene amplia facultad para amparar los derechos de sus súbditos fuera de su territorio, donde quiera que se encuentren, principio que tiene cabida cuando se trata de estados que por su desarrollo cultural deficiente carecen de personalidad internacional en el concierto de las Naciones. Pero nosotros partimos de la base de que existe una Comunidad Jurídica Internacional y que en consecuencia es necesario que se tenga la suficiente fe para esperar que los miembros cumplirán honradamente con sus deberes internacionales.

Todos los estados, como consecuencia de la vida de sociedad que viven, tienen deberes internacionales bien definidos en lo que atañe a su conducta respecto a los extranjeros en su territorio. Han de reconocerse ciertos derechos que van de un mínimum en donde figuran los derechos a la vida, a la libertad, a la propiedad,

hasta llegar a un máximum que equipara al extranjero con el súbdito en cuanto al goce de los derechos civiles. No se puede exigir de un estado que otorgue tales o cuales derechos a los extranjeros: ésta es una cuestión netamente interna; que da la medida de civilización y espíritu de liberalidad de un pueblo; pero el Estado que no garantice debidamente a los extranjeros el goce de los derechos reconocidos, lesiona el orden jurídico y se hace responsable de una delincuencia internacional.

Esta es la situación actual de la cuestión, y ahora pasaremos a examinar en qué forma puede un extranjero ser perjudicado en sus derechos y con qué responsabilidad carga el estado en cada caso.

Este punto es uno de los que más lugar ha dado a los abusos de los estados poderosos, que en cualquier caso y por cualquier causa plantean una reclamación diplomática contra estados débiles que por razones políticas, pero sin la justicia del caso, se ven obligados a satisfacer.

a) El asunto relativo a los delitos cometidos contra extranjeros dentro del territorio de un estado, es en extremo grave, dadas las condiciones de representación internacional que en la mayoría de los casos las víctimas revisten, razón por la cual tiene el Estado el deber de velar por su seguridad. El delito en sí no constituye delincuencia internacional, pues no es un acto de estado. Además todo hombre está expuesto a las contingencias de la vida y lo más que se ha podido hacer en estos casos es prevenir los atentados en la medida de lo posible, pero evitar su comisión es algo que no está dentro de lo humano.

Para fijar la responsabilidad que al Estado incumbe por tales hechos, hay que atender que dado el carácter público reconocido de que el extranjero de que se trata está investido, el Estado donde se encuentra tiene un deber especial de vigilancia para con él. Tal es el espíritu de la respuesta sobre la materia del Comité de Juristas nombrado por el Consejo de la Sociedad de las Naciones en 1924.

De manera que si se prueba en un delito político que el Estado no empleó la diligencia debida o se desatendió por malicia, incurre en responsabilidad originaria por el quebrantamiento de un deber internacional; pero si por el contrario se prueba que el acto era imprevisible e inevitable, el Estado queda relevado de la responsabilidad consiguiente como si se tratara de un caso fortuito.

El asesinato en 1914 del Príncipe heredero de Austria-Hungría el archiduque Francisco Fernando por parte del estudiante serbio Princip en Sarajevo, dió pie para que se desatara la más desastrosa de todas las guerras. Si Serbia aceptó su responsabilidad, también quiso reparar; los diez puntos del ultimatum del Conde Berchtold representaban un atentado a su soberanía y aquélla se plegó hasta donde pudo; pero la ruptura, prevista con magistral malicia, tuvo inevitablemente que venir.

b) En cuanto a los actos ilícitos de los funcionarios que causen daño a la persona o

bienes de los extranjeros, ya vimos que hay que hacer la distinción de si han obrado dentro o fuera del límite de sus atribuciones. La alegación de que el Estado no tiene el órgano adecuado para tales o cuales fines, no surte efecto si el órgano en cuestión es indispensable para el cumplimiento de sus deberes internacionales.

En el primer caso, al obrar los funcionarios dentro del límite de sus atribuciones, en virtud del carácter de mandatarios que los caracteriza, es indudable que obligan de manera originaria al Estado. De acuerdo con las conclusiones del Comentario Oficial presentado por el doctor Guerrero a la Asamblea de la Sociedad de las Naciones en 1924, para que haya responsabilidad de parte del Estado en este caso, se requiere que el derecho violado reconocido al extranjero ofendido sea un derecho positivo, creado por tratados o por el derecho consuetudinario y que no provenga de un acto ejecutado por el funcionario para proveer a los derechos del Estado, a menos que existan disposiciones convencionales contrarias.

En el segundo caso apuntado de que obren fuera del límite de sus atribuciones, los actos que ejecuten vienen a equipararse a los actos de los particulares, toda vez que no son en forma alguna actos del estado y sería injusto pretender que éste tuviera que garantizar a los extranjeros en su territorio contra posibles lesiones de sus funcionarios. De manera que existe responsabilidad de parte del estado, sola y únicamente en el caso de que teniendo el Gobierno conocimiento de que el funcionario se apresta a cometer el acto ilícito no lo impida; lo que viene a demandar de aquél una vigilancia más estricta en cuanto a los actos de estas personas, que en cuanto a los de simples particulares.

c) Respecto a la responsabilidad que le puedan acarrear al Estado los actos de simples particulares, la solución es fija y unánime. La responsabilidad colectiva, idea netamente medioeval; la teoría del *cuasi delicto*, con perfecta cabida en el derecho privado, han dejado de tener eco y ahora se considera ante todo la situación del individuo frente al Estado, caracterizada por su libertad de acción, cuya consecuencia es la responsabilidad del individuo por todos sus actos. De manera que la irresponsabilidad del Estado en esta materia, ha adquirido tal carta de naturaleza, que ha pasado a ser principio fundamental de derecho internacional.

d) Ya vimos que los Tribunales de Justicia, en ejercicio de su función no pueden comprometer la responsabilidad del Estado de manera originaria porque no lo representan internacionalmente. Surge la cuestión de como puede resultar el Estado responsable de manera *vicaria* por los daños causados a los extranjeros en el ejercicio de una función judicial.

Ante todo tenemos que analizar las condiciones que requiere toda administración de justicia para que pueda llevar el nombre tal.

En primer lugar han de obrar con libertad absoluta; libertad de interpretar y aplicar la ley local y en segundo, ha de ser soberana; sus decisiones, que conforme a la misma ley local, ad-

quieran el carácter de incommovibles, han de ser respetadas como tales. De aquí que la intromisión por parte de cualquier estado extranjero con el fin de juzgar de la bondad de una decisión judicial, apareje un hecho de todo punto censurable pues los estados son soberanos en estos asuntos y la confianza recíproca tiene que ser la base de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Jurídica Internacional.

Aunque no todos los internacionalistas están de acuerdo en este punto, resulta contraria a los principios arriba expuestos la decisión arbitral de De Martens en el asunto del *Costa-Rica Packet* por la cual declaró responsable a Holanda de error judicial.

La buena tesis se va haciendo camino y los Estados Unidos han sido caudantes en la declaración de que el Departamento de Estado no es tribunal para la revisión de sentencias de tribunales extranjeros y que uniformemente se ha establecido que los errores de derecho, y aún de hecho de tales tribunales, no pueden dar motivo a una interposición americana (Nota del Secretario de Estado Bayard al Ministro Americano en México en 1885).

Pero hay casos en que una decisión judicial apareja responsabilidad para el Estado y este sería el caso de una denegación de Justicia, caso especial dentro de la materia que tratamos. Sus caracteres son en extremo graves pues el Estado tiene el deber de velar porque el extranjero encuentre libre acceso a sus tribunales al igual que el regulícola. En este caso el Estado contrae una responsabilidad vicaria tendiente a reparar el daño y de negarse a ello, aquélla se convierte en originaria.

Conviene notar que muchas veces, estados fuertes exigen reparaciones a estados débiles a cuenta de sentencias que no encuentran su aprobación, pero que en manera alguna puede decirse que forman parte de las denegaciones de justicia. El caso del señor Kumpel, súbdito alemán, cuya demanda presentada contra el Estado de Costa Rica fué declarada sin lugar por la Sala de Casación es uno de los tantos. No existía denegación de justicia, los procedimientos se habían observado estrictamente y de acuerdo con la ley local la sentencia asumía el carácter de cosa juzgada, sin embargo ante la reclamación de Alemania el gobierno de Costa Rica llegó a un expediente que equivalía a un arreglo, pero no por razones jurídicas sino meramente políticas.

e) Sobre la responsabilidad que pueda incumplir al Estado por los daños sufridos por los extranjeros en caso de luchas civiles (motín o guerra civil) varias son las doctrinas que han tratado de fundamentar esa responsabilidad y que nosotros sintetizaremos a continuación.

1°—La más antigua de ellas, la de la *responsabilidad cominal* de la Edad Media, evolucionada más tarde y acogida por Pufendorf y Philmore, con el nombre de teoría del *cuasi delicto*, se basa en la presunción *juris tantum* de que el Estado se halla en apuro de impedir que sus súbditos ejecuten actos lesivos contra la persona o bienes de los extranjeros, razón que lo

hace primafacie responsable de ellos.

2º—Sigue la teoría de *expropiación*, basada en la indemnización que debe el Estado como compensación de los beneficios y ventajas obtenidos en su caso de las personas, y bienes de los extranjeros para combatir a los rebeldes, cuyo primer adepto es el profesor Brusa.

3º—Finalmente, la teoría del *riesgo estadual* propuesta por el profesor Fauchille, que aduce que los extranjeros que van a establecerse en un país constituyen una fuente de beneficios para el estado donde residen y si su industria y permanencia son provechosas para aquél, es lógico y justo, que en cambio, el Estado debe reparar los daños que esas personas sufran por causa de otros nacionales o extranjeros.

Antes de dar solución al problema, analicemos los caracteres de las luchas civiles. Un motín o una guerra civil son calamidades indeseables, desde luego que todos los miembros de una comunidad aspiran a una convivencia pacífica y la estabilidad es inclinación natural del hombre; también, aunque no siempre imprevisibles, resultan absolutamente inevitables toda vez que irrumpen con tal violencia que todo lo desbordan y no hay reacción capaz de contenerlas instantáneamente. La violencia, la imprevisibilidad en la mayoría de los casos, y la inevitabilidad absoluta, que caracterizan ese estado de cosas, determinan en múltiples ocasiones un estado de necesidad de parte del estado para sofocarlas y vencerlas. En qué orden de derecho puede hacerse responsable a un sujeto de un hecho que no ha estado dentro de sus facultades evitar? Qué legislación contemporánea desconoce la irresponsabilidad del individuo que ejecuta un acto ilícito en estado de necesidad? Indudablemente ninguna.

En virtud de lo expuesto, y para que la doctrina sea consecuente con los hechos que pretende regir, hemos de adaptarla a los caracteres de esos mismos hechos. Por lo tanto la teoría de la responsabilidad comunal resulta perfectamente anacrónica; la del cuasi delito, inadaptable a la realidad; la de la expropiación, buena para el derecho civil; y la del riesgo estadual, netamente parcial.

El primero en reaccionar contra los abusos a que daban lugar las reclamaciones diplomáticas de estados fuertes contra estados débiles convalidados por las luchas civiles a causa de su estado de formación, fué el internacionalista Calvo, que lanzó la doctrina que lleva su nombre y que muchos han desarrollado posteriormente.

Para la base opuesta a las consideraciones de Fauchille y dice que el extranjero que viene a nuestras tierras, comparte nuestras ventajas y deficiencias, aquí forma su capital y su hogar y resultaría injusto ponerlo en un plano de superioridad respecto al hijo del país, con un recurso más que aquél, para obtener la reparación de los daños que una lucha civil le cause.

El tiempo habrá de consolidar este princi-

pio que aun se niegan a aceptar los estados fuertes, que están en pie de poder exigir reclamaciones basadas en su situación preponderante. Cuando esto ocurra habremos alcanzado un progreso efectivo en la materia.

Para concluir analizaremos la responsabilidad del Estado por obligaciones contractuales. Al actuar aquí como sujeto de derecho privado, su buen nombre y honor quedan garantidos de los compromisos que contraiga y su crédito externo dependerá de la manera como cumpla con sus obligaciones.

El caso más corriente es el de las deudas públicas, donde estados necesitados de capitales se constituyen deudores de ricos banqueros, per tenecientes casi siempre a estados poderosos y a la raza semítica. El aliciente de poder colocar su dinero a intereses usurarios y en óptimas condiciones impulsa a los prestamistas a dirigir sus miradas codiciosas a nuestros países aún en vía de formación siempre necesitados de capitales para su desenvolvimiento. Indudablemente el tipo de interés tan alto compensa de manera amplia a aquellos de los riesgos de la inestabilidad de los gobiernos y de las condiciones de inferioridad de los deudores, razón que tomó en cuenta Lord Palmerstone, Primer Ministro inglés al declarar que el gobierno de Inglaterra velaría siempre por la dignidad inglesa; pero no asumirá el carácter de gendarme para cobrar créditos a sus súbditos en países extranjeros pues éstos sabían donde colocaban sus capitales.

Esta sería la pauta a seguir por parte de los estados respetados de los derechos de los demás; pero en 1902 Alemania, Italia e Inglaterra, esta última contrariando abiertamente las declaraciones de Lord Palmerstone, se pusieron de acuerdo para ver si por medio de los cañones de sus barcos de guerra lograban obtener de Venezuela el pago de deudas públicas. Se presentaron en Puerto Cabello y comenzaron la valiente demostración; el Presidente Castro, en defensa de la soberanía de Venezuela, contestó al fuego y los barcos se retiraron. Instigado con lo ocurrido el doctor Drago, Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, formuló la doctrina que lleva a su nombre y consigna la cooperatoria del cobro coercitivo de toda deuda pública con menoscabo de soberanías. Discutida la doctrina en la Conferencia Panamericana de Rio de Janeiro, hubo de ser llevada a la asamblea de la Haya por no estar los países acreedores presentes en aquella asamblea. Artistas discusiones despertó el punto de no querer ceder nada hasta que a propuesta del Delegado americano General Porter, se llegó al avenimiento: en el sentido de condenar en principio todo cobro coercitivo de deudas públicas, pero haciendo la salvedad para el caso de que sometida la cuestión a arbitramento alguna de las partes se negara a aceptar el arbitraje o estorbar el cumplimiento del laudo. Así quedó la doctrina Drago, y este es el principio que rige la materia.

San José, Agosto 1936

DIRECTORIO PROFESIONAL
ABOGADOS Y NOTARIOS
SAN SALVADOR

Dr. Carlos Castillo Méndez
y *Ricardo Arbizú Bosque*
Av. Cuscatlán, 22 Tel. 188

Dr. Enrique Córdova
6a. C. O. frente a Farmacia
«El Aguila» Tel. 448

Dr. Emilio Cdeces Buitrago
Av. Cuscatlán, 25 Tel. 147
Banco Occidental Tel. 546

Dr. Oliverio Valle
10a. Av. Sur No. 27 Tel. 1274

Dr. Reyes Arrieta Rossi
4a. C. P. No. 58 Tel. 464

Dr. Juan Benjamín Escobar
Calle de Concepción, 47 Tel. 37

Dr. M. Rafael Urquía
1a. C. O. No. 27 Tel. 548

Dr. Lizandro Villalobos
Calle de Concepción No. 17

Dr. Romeo Fortín Magaña
CARTULACION
Calle Arce No. 64 Tel. 87

Dr. Manuel Vicente Mendoza
Calle Arce, 46 Tel. 922

Dr. Carlos Hayem h.
Av. Cuscatlán, 29 Tel. 324

Dr. Miguel A. Alcaine
4a. C. P. No. 5 Tel. 489

Dr. Julio Eduardo Jiménez C.
6a. C. O. No. 4 Tel. 1140

Doct o r
Margarito González Guerrero
6a. C. O. No. 4 Tel. 1263

Dr. José Alberto Díaz
Oficina: Banco Occidental
Teléfono: 158 y 350 Casa: Tel. 300

Dr. Alfredo T. Bustamante
Asuntos civiles y cartulacion
8a. Av. N. No. 13 Tel. 237

Dr. Manuel Castro Ramírez
4a. C. O. No. 43 Tel. 716

Dr. Manuel Sudrez M.
Oficina: Banco Salvadoreño
Tel. 800

Dr. J. Ramón Flórez
6a. C. O. frente a Farmacia
«El Aguila»
Tel. 747

Dr. Alfonso Aragón
2a. Av. Sur No. 29 Tel. 1176

Dr. Tomás Canjura Ortiz
6a. Calle Poniente No. 19

Dr. Ramón Góchez Castro
1a. C. P. No. 40 Tel. 292

Dr. Luis Rivas Palacios
4a. C. P. No. 5 Tel. 489

Dr. José Santos Morales
C. Gerardo Barrios, 3. Tel. 654

Dr. Manuel A. Mendoza
4a. C. O. No. 16 Tel. 185

Dr. Leopoldo Ovidio Rodríguez
1a. Av. Sur, No. 48 Tel. 1051

Dr. Alejandro Escalante Dimas
1a. Av. Sur, No. 58

Dr. Antonio Díaz
1a. Av. Sur, No. 46

Dr. Leonilo Montalvo
2a. Av. Sur, No. 24

Dr. Pedro Atilio Bonilla
8a. C. P. No. 3 Tel. 1232

Dr. Rafael Viana
1a. Av. Sur No. 46 Tel. 907

Dr. Alfonso Fineda López
Av. Isidro Menéndez, 21

EL OCASO DE LA SECULAR UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG

Por B. Isaac.

DURANTE 550 años la antigua Universidad alemana de Heidelberg mantuvo celosamente su fama. Era célebre por su profesorado, sus laboratorios, gabinetes de estudio y por su asombrosa Biblioteca que contaba más de 600 mil volúmenes. A Heidelberg afluan los estudiantes de todo el mundo.

¡Cinco siglos y medio!

La Universidad de Heidelberg fué fundada el 24 de julio de 1386, por una bula del Papa Urbano VI. En sus comienzos, administrában los clérigos católicos. En sus aulas organizábase disputas escolásticas, en las que los oponentes ocupábanse de ensartar un argumento tras otro al tratar el problema trascendental, «sobre cuantos demonios podrían ubicarse en la punta de una aguja». Pero la Historia siguió su marcha, y al final del siglo XV, Heidelberg se convirtió en el baluarte del Humanismo naciente. De esta manera llegó a ser hogar de las ciencias laticas y centro de las artes.

La guerra de 30 años la afectó con su aliento pestilente y mortífero. Uno de los conquistadores de la ciudad, el duque bávaro Maximiliano, sometió a la Universidad al pillaje; 8 mil manuscritos rarísimos y obras impresas fueron enviadas a Roma como presente al Papa. La guerra paralizó por mucho tiempo la actividad universitaria; su existencia se arrastró pesosamente hasta los comienzos del siglo XIX cuando la joven burguesía dióle nueva vida.

En el siglo XIX se produjo el brillante adelanto de la Universidad. Sabios tan eminentes como Helmholtz, el químico Bunsen, el físico Kirchhof y otros ocuparon sus cátedras. Ellos fueron los que dieron a Heidelberg su fama en los tiempos modernos.

La ciudad de Heidelberg es inseparable de la Universidad: edificios góticos, cubiertos de hiedra; angostas callejas, numerosas tabernas estudiantiles, tilos añosos, ruinas revestidas de musgo y verdor—todo aquí ha conservando su aroma peculiar de famosa vejez. En las losas han quedado las huellas de numerosas generaciones de estudiantes.

El aspecto de la ciudad cambió radicalmente el año 1933, cuando los hitleristas usurparon el poder. Desde entonces data el ocaso de Heidelberg: la fama ganada por la antigua Universidad fué echada al viento.

Sobre los antiguos muros temblaron los reflejos de las llamas: las hogueras consumieron las creaciones inmortales de Marx y Engels, las obras de Heine, las obras de Gorki y de Romain Rolland. El «Pogrom» de los hitleristas es sólo comparable al del duque Maximiliano, quien la despojó durante la guerra de 30 años.

Después corrieron la suerte de los libros los seres humanos. De los claustros universitarios fueron expulsados 44 profesores. Una parte de los docentes fué desterrada por no com-

partir las «convicciones hitleristas»; otra parte por no pertenecer a la «raza dominante en Alemania». Personas que consagraron sus mejores años a la Universidad y la ciencia, fueron condenadas a la indigencia y desterradas. Las cátedras fueron pisoteadas por los ignorantes, vestidos de poder ilimitado. Los «auditores» tan famosos otrora fueron profanados por elucubraciones idiotas sobre «las dimensiones de los cráneos y las narices humanas».

Más radical aún fué la «limpieza» en las filas de los estudiantes. Numerosas fueron las expulsiones. El descenso de la cantidad de los alumnos fué muy brusco, (fenómeno común a todas las universidades y establecimientos de enseñanza alemanes).

El periódico hitlerista «La Educación», en su número 4 del año en curso, ha publicado los siguientes datos oficiales: desde 1933 al 1935 el número de estudiantes en las universidades de Alemania ha disminuído de 115722 a 89,093, y el de las estudiantes mujeres de 18,035 a 12132, de ahí que durante los dos últimos años, la cantidad de los estudiantes ha disminuído en 26629, o sea en un 23 por ciento y el de las mujeres en 5903, o sea en un 33 por ciento.

Estas cifras no desconciertan en lo mismo a la mencionada revista, por más que atestigüen la degradación cultural del país, pues afirman despreocupadamente: «Esta disminución es compatible con la línea de la política seguida por los establecimientos de la enseñanza superior, que aspira a descongestionar a las profesiones libres». Sin embargo, estos datos oficiales son puestos en tela de juicio por la prensa internacional; la bien versada en asuntos germanos «Neue Züricher Zeitung» afirma que la cantidad de estudiantes en Alemania durante la dictadura ha sufrido una disminución de un 50 por ciento.....!

Entre los excluidos figuran en primera fila los unos cuantos estudiantes proletarios, que habían llegado a inscribirse en la Universidad.

Los hitleristas, en su deseo de destruir la vida universitaria, han liquidado aún las corporaciones estudiantiles burguesas, suplantándolas con «Legiones de Asalto», que obligan a la juventud a un eterno participar en desfiles.

La ciencia y el hitlerismo son incompatibles.

Los fascistas alemanes parecen envidiar los laureles cosechados por el farsante Perovsk, héroe del famoso escritor ruso Saltikov-Schedrin, quien hizo su entrada triunfal a la Ciudad Tontina en un corcel blanco, quemando su universidad y demás instituciones culturales.

Un funcionario destacado del Ministerio de Instrucción Pública, Wacker, declaró en oportunidad de la inauguración de los festejos locales en Heidelberg: «es una gran exageración considerar a la ciencia accesible por igual a toda

la humanidad, sin distinciones entre naciones y clases; los problemas de la ciencia no son idénticos para todos los hombres, puesto que un negro o judío considerarán el mundo desde otro punto de vista que un investigador alemán.

Los días 27 al 30 de junio de este año, la Universidad de Heidelberg ha celebrado su 550 aniversario. Sus autoridades enviaron invitaciones a todo el mundo.

En otras circunstancias, la celebración de tan magna fecha, hubiérase convertido en un gran acontecimiento cultural; citándose ahí las lumbreras de la ciencia universal. Pero algo distinto ha ocurrido ahora: la docta universidad inglesa de Oxford ha rechazado la invitación; a Oxford le siguió la importísima universidad de Cambridge, y aún la de Birmingham, baluarte del conservatismo, rehusó a enviar una delegación aduciendo que «los principios políticos de la Alemania nazi hacen imposible su participación». Posteriormente, el rector de esta última universidad, Charles Robertson, ampliando su negativa se expresó en el «Times»: «Lo que aconteció con las universidades germanas, es una negación rotunda de las bases incommovibles de la vida universitaria. Los que contemplan con indiferencia el crimen hoy cometido, permitirían cometer otro más grande aún el día de mañana».

Ni una sola de las universidades Británicas ha aceptado la invitación de la Heidelberg hilerizada. El diario «Berliner Tageblatt» consolábase así en un comentario editorial: «No obstante el lamentable malentendido que hubo en las conversaciones con las universidades, mu-

chos personajes ingleses han aceptado nuestra invitación». Bien se sabe lo que significa la selección a mano ligera de «esos personajes», llamados a sustituir a los representantes del mundo científico inglés en los festejos hileristas: éstos son los «guapos» de Mr Mosley con sus camisas pardas, dispuestos a cometer con sus universidades de Oxford y Cambridge, el mismo crimen sufrido por la Heidelberg.

En otros países, la invitación fascista recibió la misma acogida: en los Estados Unidos fué publicada una carta del rector de la Universidad de N. York en la que declara que su Universidad se abstendrá del envío de delegados a Heidelberg; en la universidad de Columbia, 20 profesores y 500 estudiantes han firmado un manifiesto, exigiendo el «boycot» a los festejos; asimismo, consideran indigna la aceptación de tal invitación las autoridades de la universidad Noruega de Oslo y otros institutos de enseñanza superior de los Países Escandinavos.

Otro tanto han hecho las universidades de Francia, prestándose al «malentendido»—hablando en lenguaje de la prensa alemana,—que en lenguaje menos diplomático es una simple bofetada recibida por la Heidelberg hilerista de todo el mundo cultural.

Durante 547 la secular Universidad seguía acumulando fama y celebridad, pero en los últimos tres años de triste experiencia, lo ha perdido todo, ganándose en cambio el escarnio general.

Tomado de la revista argentina «PAN» agosto de 1936

DIRECTORIO PROFESIONAL

MEDICOS Y CIRUJANOS

SAN SALVADOR

<i>Dr. Salvador Ambrogi</i> 2a. Av. Sur, 31 Tel. 1107	<i>Dr. Carlos Alfredo Menéndez</i> Partos Enfermedades de señora Consultas: 2 a 5 p. m. 6a. Av. Norte, No. 26	<i>Dr. Daniel Cordón C.</i> Paseo Independencia, 60
<i>Dr. Luis Paredes</i> Frente parque S. José Tel. 1119 Domicilio: Villa Delgado, Tel. 9	<i>Dr. Alberto Rivas Bonilla</i> 10a. C. P. No. 11 Tel. 879	<i>Dr. Carlos M. Peña</i> Consultas: 2 a 5 p. m. 2a. C. P. 64 Tel. 964
<i>Dr. J. Ignacio Hernández M.</i> 1a. C. O. No. 6 Tel. 35	<i>Dr. Luis A. Macías</i> Calle Arce y 11a. Av. Norte Tel. 678	<i>Dr. Santiago Hernández A.</i> 2a. C. P. No. 82 Tel. 792
	<i>Dr. Cristo M. Dada</i> Av. Españas, 15 Tel. 855	

Llamamiento a la Juventud del Mundo:

Nosotros, representantes de la juventud de 35 países, reunidos en Ginebra, donde hemos celebrado desde el 31 de agosto hasta el 6 de septiembre de 1936 el Congreso Mundial de la Juventud, nos dirigimos a la juventud del mundo.

Venidos de diferentes países de las cinco partes del mundo hemos demostrado aquí el gran amor que los jóvenes sienten por sus respectivas patrias, por los pueblos a que pertenecen y donde han crecido y quieren vivir en paz por medio de su trabajo; pero estamos convencidos, después de haber analizado los peligros que representa la hora actual, del profundo afecto que todas las juventudes sienten hacia el gran ideal de la fraternidad humana, la única que podría asegurar la paz y el bienestar del mundo.

Nuestros horizontes filosóficos, políticos, religiosos, son diversos; diferimos en opiniones; pero a todos nosotros nos anima un sólo deseo: evitar la guerra a nuestra generación. Nos anima un profundo amor hacia la humanidad. Nos hemos reunido para trabajar juntos, convencidos de que éste es el único medio de hacer que se oiga nuestra voz, y de tomar parte en las decisiones de las que depende nuestro porvenir, y aún nuestra existencia misma.

Estimulados por estas dos ideas que han prevalecido durante nuestros debates, os las transmitimos ahora a vosotros, juventudes de todos los países, reiterando el ardiente llamamiento de nuestro Congreso, lanzado desde su tribuna por los representantes de todos los países y de todas las creencias:

Juventud del mundo, únete para la defensa de la paz.

Juventud del mundo, únete para poder vivir y desarrollarte dentro de la paz, que es el bien más sagrado de la humanidad y de nuestra generación.

Jóvenes de todo el mundo y de todas las tendencias, uníos al gran movimiento del cual acabamos de poner las bases.

Organizad una cruzada de jóvenes en favor de la paz, en favor de la cultura, en pro de la humanidad.

(LA VOIX DES ETUDIANTS).

París, Nov. 1936.

LA MEDICINA A CARGO DEL ESTADO

Por el Dr. Samuel H. Tannenbaum.

ESTE Departamento tiene el firme propósito de abogar por lo que generalmente se denomina «Medicina estatal» y que nosotros preferimos llamar «Sistema de Salud Pública». Para excluir la posibilidad de error, en cuanto al significado de la denominación, procedamos a definir el término «Medicina estatal». Entendemos por ella un sistema en el cual el servicio médico debe estar a disposición de todos los miembros de la comunidad, a cargo y costo del Estado. Bajo tal sistema, todo individuo sea joven o viejo, pobre o rico, sea que sufra una enfermedad repentina o una dolencia crónica, sea o no curable, tendrá derecho a servicios médicos a costa del Estado; ninguna persona que reciba tal servicio debe pagar ni pueden serle exigidos honorarios por los médicos, enfermeros o dentistas que los presten sus servicios profesionales; estos servicios profesionales deben incluir todos los de orden químico, bacteriológicos y tecnológicos exigidos por el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad; todos los enfermos que lo necesitan deben ser provistos de cama, comida y demás servicios hospitalarios proporcionados por el Estado; los médicos, dentistas, o enfermeros, etc. que prestan tales servicios deben ser empleados del Estado y pagados por éste; y el dinero necesario para llevar a cabo el «sistema de Salud Pública» debe ser colectado por impuestos, volviendo así ese dinero al acervo de la comunidad.

Razones en Favor de la Medicina del Estado.

En los últimos años se ha hecho evidente que gran número de personas en la comunidad norteamericana son demasiado pobres para costear los servicios privados de médicos o enfermeros y que sólo un escaso porcentaje pueden sufragar los más indispensables servicios dentales; y que sólo una ínfima proporción de la población puede gastar en lo que se ha llamado «medicina preventiva» (exámenes periódicos, vacunación e inmunizaciones); que la cantidad, calidad y extensión de los servicios médicos están determinados enteramente por consideraciones económicas y que en muchas regiones del país, las gentes son tan pobres, que no hay hospitales vecinales ni los suficientes médicos, dentistas, etc. disponibles para satisfacer las necesidades.

No hace falta ofrecer detalles estadísticos a este respecto; están al alcance en numerosos informes publicados por Comités investigadores, filantropicos y otras fundaciones. En un país como éste, en el cual el 42.0% de los obreros ganan menos de 1500 dólares al año los servicios médicos están más allá de la capacidad económica de casi la mitad de la población. A causa de esta deplorable situación mueren a-

nualmente miles de ciudadanos que pudieron salvarse con una apropiada asistencia médica y muchos otros miles no están en condiciones de obtener la asistencia que los podría capacitar para retornar al trabajo. A causa de la inevitable prolongación de las enfermedades, el pueblo americano está perdiendo anualmente millones y millones de dólares en sueldos dejados de percibir.

Como resultado de una amarga experiencia, millones de personas han aprendido que consultar a un médico significa, casi invariablemente, el comienzo de una serie de «llamadas» y de previos y no sospechados procedimientos especiales: exámenes de sangre y de orina, rayos X, etc. todos los cuales ocasionan el gasto de enormes sumas de dinero. Con esta experiencia, el enfermo termina por consultar al vecino o al libro de «medicina del hogar» o por solicitar, a lo sumo, los servicios del farmacéutico.

El informe del «Wilbur Committee» sobre el costo de la carrera médica demuestra que las entradas de los médicos en los Estados Unidos, son demasiado bajas, y que no guardan relación con el costo del aprendizaje y con las oportunidades que ofrecen otros campos del esfuerzo humano. Considerando que gran número de médicos perciben una entrada de menos de 2500 dólares al año, y que sólo muy pocos un promedio de 5000, es evidente que existe algo radicalmente equivocado en nuestro sistema de distribución y pago en la asistencia médica. Si no supiéramos que esto es un hecho, nos inclinaríamos a expresarnos exópticos acerca de la afirmación de que en nuestra democracia, centenares de competentes, celosos y altamente calificados médicos no se ganan la vida, mientras que cientos de miles, más aún, millones de personas, carecen de asistencia médica. Los mismos médicos la pasan sin asistencia de dentistas y éstos sin servicios médicos. Puede agregarse a esto que muchas de estas personas: legos, médicos, dentistas, enfermeros etc., la pasan también sin alimentación, vestidos y viviendas apropiadas y que muy pocos se permiten el lujo de las llamadas «recreaciones». Es innecesario decir que bajo tales circunstancias los servicios profesionales de orden médico, a causa de su alto costo, son los más indicados para ser prescindidos.

Muy pocos son los médicos que durante el período de mayor actividad de sus vidas ganan lo suficiente como para hacer reservas con las cuales pueden vivir cuando estén imposibilitados para trabajar. A causa de esto, deben seguir buscando clientes, asistiendo al consultorio, aún cuando ya no son capaces de competir con sus

colegas más jóvenes. La experiencia acumulada por la edad no tiene valor en un sistema social en el cual el bullicio, el ruido, el «bluff» son tomados, erróneamente, por eficiencia.

Los médicos jóvenes están faltos de calificación, por causa de su juventud. Sus amigos carecen de confianza en el hombre joven; cuando tienen necesidad de servicios médicos prefieren ponerse en manos del profesional de más edad. Durante estos primeros años de su práctica inactiva, la obligación ineludible de satisfacer sus gastos (renta, instrumental, viajes, vestidos, alimentos, etc.) lo determinan frecuentemente, a comprometerse en prácticas ilegales—una fuente infalible de ingresos.

Un hecho importante en todo este asunto de los servicios médicos inadecuados al público y del mísero vivir de la profesión médica es el curanderismo, y la automedicación. A esto último acuden principalmente los que consideran la enfermedad tan sólo desde el punto de vista del «síntoma» y que piensan que para curarse necesitan tan sólo tragar algún mejunje o engullir una píldora indicada en los anuncios para «aliviar» o «ayudar» ese síntoma particular. (El empleo de la palabra «curar» está prohibido por la ley en los avisos, pero el cliente que no sabe, interpreta que el fabricante con el vocablo «alivia» quiere decir «cura»).

El éxito del curanderismo, depende de muchos factores. Gran parte del público, en razón de desgraciadas experiencias con médicos incompetentes, ha llegado a hacerse escéptico respecto al valor de la medicina; muchos, en su ignorancia, esperan demasiado de parte del médico; muchos otros llegan a sospechar de la sinceridad y honestidad de los médicos. Otro y muy serio factor en la decisión del lego a acudir al curandero, es una especie de simplificación mental, que espera curar con algo que está más próximo a su comprensión que con aquello que le nombra la jerga, por lo general ininteligible, del médico. Además, un gran número de posibles clientes, se ponen en «tratamiento» bajo las manos de un curandero que practica la medicina vinculada a prácticas religiosas, satisfaciendo así los supersticiosos anhelos de los neuróticos.

La superabundancia de «clínicas» y «dispensarios», pagados o gratuitos, causan también situaciones altamente criticables. En estas instituciones se proporciona asistencia médica a los enfermos pobres a un precio muy bajo en relación al que tendría que pagar a un médico particular. Las clínicas no pagan a los médicos por los servicios que en ellas prestan. Las estrechas condiciones que en las mismas prevalecen, el hacinamiento de pacientes, la atmósfera de miseria, la rudeza de la asistencia, el despido de tiempo y la actitud mental extraña al carácter profesional que se hace visible en todos, son notorios. La institución explota al enfermo todo lo que puede. El médico presta un servicio tan superficial como si no quisiera perder sus «trabajos» mejor remunerados. Muy pocos, si los hay, son los médicos que sienten la obligación de prestar sus servicios a concien-

cia en instituciones que les están quitando a ellos y a sus colegas, clientes con los cuales podrían ganar, al menos, parte de sus vidas.

Aún cuando todas estas causas de la existencia del actual sistema médico pudieran ser eliminadas, esto no alija la necesidad de un Sistema de Salud Pública. Para el hombre de preparación científica es evidente que los servicios médicos, son de una naturaleza tan especulativa e incierta que no pueden ser considerados como una mercadería, capaz de ser comprada o vendida en el mercado. Ni el médico ni el enfermo pueden estudiar el «valor» del servicio médico más allá de su educación. El servicio profesional no es artículo; no puede ser fijado «precio»; su «costo» no puede ser determinado, y no hay forma de establecer un «beneficio» razonable. Las prácticas de prestar el servicio profesional por un honorario convencional, está en abierta oposición a las condiciones modernas de la vida y con los servicios que la ciencia médica actual puede rendir. En el siglo XVIII y en la mayor parte del XIX, un médico tenía muy poco valor que ofrecer al enfermo; podía pasarla muy bien bajo el sistema de la tarifa. Lo que recibiese era probablemente más de lo que él valía. Después de todo era por lo común poco menos que un mago madiano. Pero ahora las cosas son muy diferentes.

El Alto Costo de la Asistencia Médica.

En los comentarios precedentes se han hecho algunas referencias a una cuestión que los médicos no gustan ver ni oír discutir públicamente, a saber: el alto costo de la asistencia médica. Durante muchos años el público se ha quejado de que los servicios médicos son demasiado caros; que los honorarios son mucho más elevados que los que fijaban no hace mucho, por lo que no es raro que una enfermedad sea causa de un desastre en las finanzas del hogar. Un parto, o una pequeña operación, y a menudo una leve enfermedad común, representa la inversión de cientos de dólares.

Las razones del alto costo de la asistencia médica son, principalmente, cinco:

1) Muchos enfermos son enteramente inescrupulosos en explotar a quienes les prestan servicios profesionales. Muchos, totalmente incapacitados para pagar los honorarios, los utilizan sin reserva, sabiendo que los médicos rara vez acuden a la justicia para que les paguen, porque las cuentas suelen ser tan pequeñas que no vale la pena gastar tiempo y dinero en la cobranza, máxime cuando el cliente debe ser sometido a juicio.

2) Millones de gentes, en todo el país reciben asistencia médica en dispensarios y hospitales de manos de médicos que no perciben un sólo centavo en compensación de sus servicios. De esos millones, muchos están probablemente en condiciones de pagar un honorario razonable; pero, desgraciadamente, la actitud mental fomentada por nuestro sistema financiero no pone su marca de desaprobación sobre un sistema tal de explotación. Donde juega el

dinero, muy pocos parecen tener conciencia. El público jamás parece preguntarse de qué viven los médicos y por qué algunos prestan sus servicios sin recibir nada. Pocos son los que se dan cuenta de que si los médicos necesitan ganarse la vida para ellos y sus familias tienen que explotar a los que caen en sus redes.

3) Una causa genuina del alto costo del moderno servicio médico se encuentra en el enorme avance de la ciencia médica. Puede decirse que la práctica de la medicina ha llegado a ser científica sólo durante los últimos cincuenta años. Como resultado de este progreso, el diagnóstico ha llegado a ser mucho más difícil de lo que antiguamente se soñó. En gran número de casos son necesarios los servicios de laboratorio, aún antes de que pueda hacerse un diagnóstico provisional. Tales servicios—físicos y químicos—son muy costosos.

Además, la ciencia médica moderna es tan compleja, que ningún médico tiene competencia para diagnosticar todas las enfermedades que pueden presentarse durante el ejercicio de su profesión sin ocurrir a una o más consultas. Es por esto que tenemos nuestros especialistas. No puede esperarse del médico corriente, que diagnóstico y asuma la responsabilidad del estado de un oído, de un cerebro, de un seno, de un corazón, de un pulmón, de un riñón, etc.

Además, el tratamiento en nuestros días cuando no es operatorio es en gran medida mecánico. El vulgo supone que la luz solar, la diatermia, los rayos ultravioleta, etc., tienen poderes curativos milagrosos. El instrumental para administrar esos tratamientos es costoso; el tratamiento requiere tiempo y a menudo los servicios de idóneos.

4) Fuera de esas y de otras sin duda genuinas causas del alto costo de la asistencia médica, es un factor muy importante de ese elevado costo, la explotación del enfermo por su médico. Entendemos por «explotación» la costumbre de cargar en la cuenta más de lo que los servicios prestados vales. Esto proviene, por supuesto, de la imposibilidad de establecer un honorario fijo. Mientras que hasta hace pocos años un parto común para un obrero o para un artesano representaba de 15 a 35 dólares por asistencia médica, hoy ese honorario es de 100 dólares para arriba.

A comienzos del siglo, el médico de la familia operaba un oído por el precio de una «llamada» ordinaria; y hoy llama a un especialista que cobra 25 dólares. Antiguamente, el doctor aconsejaba a su enfermo limpiarse los intestinos para librarse de un dolor de cabeza; hoy, lo remite a lavajes intestinales. Y así sucesivamente.

5) Pero, sin disputa, el elemento más importante en el alza del costo de la asistencia facultativa, es la práctica del «bendolerismo médico». Entendemos por esto, a robar el dinero,

aprovechándose de la ignorancia del enfermo y de su confianza en la presunta integridad del médico. Un enfermo está siempre temeroso de lo que tiene o de lo que de ahí puede seguir. Las madres están siempre dispuestas a exagerar la gravedad de las dolencias de sus hijos especialmente si están aflorados». El doctor el doctor término medio, por fortuna no todos los doctores conocen bastante de psicología como para aprovecharse de este miedo e ignorancia, exagera la seriedad de la enfermedad y así obtiene para él el privilegio de un número adicional de visitas. Si nota la más ligera pérdida en la confianza del enfermo o de su familia, propone la consulta con especialistas. La mayoría de los que son llamados, a la consulta parten sus honorarios con el médico de cabecera. Dichos médicos de consulta prescriben frecuentemente operaciones innecesarias, aun sabiendo que la vida del enfermo puede arriesgarse. (Por supuesto, cada uno de estos médicos tiene confianza en la técnica de su respectivo cirujano; y por supuesto, además, cuando menos grave es el estado del enfermo, mayor es la probabilidad de su restablecimiento). Los cirujanos saben por experiencia que aquellos de sus colegas que dividen sus honorarios con el médico de cabecera tienen la mayor probabilidad de ser «ocupados» que quienes no lo hacen. Es más fácil operar que conseguir la oportunidad de operar.

Este «bendolerismo» en la consulta y en la operación no son los únicos que atorguegan la competencia en la práctica de la profesión médica. Hay muchas otras, pero las reservamos para tratarlas en otra ocasión. Para librarse de ese bendolaje y asegurar servicios médicos apropiados y honestos para las enfermedades así como para asegurar también una vida decente para la profesión médica, debe ponerse completamente de lado el actual sistema del ejercicio de la medicina privada, individualista y en competencia reemplazándolo con un Sistema de Salud Pública tal cual lo hemos descrito al comienzo de este artículo.

Tomado de la Revista «PAN», agosto 1936.

Dr. Julio César Duque

Cirujano Dentista

Larga práctica profesional, trabajos garantizados

HONORARIOS COMODOS

San Salvador

6a. Calle Poniente No 2

EL CONCURSO DE DELITOS Y SU PUNICION

Por el Dr. Eugenio Díaz Gallano

AFFECTUOSAMENTE AL BACHILLER
SALVADOR GUERRA HÉRCULES



A pluralidad de hechos delictivos de la misma o diversa índole, ejecutados por una misma persona, es lo que se llama *concurso de delitos*.

El concurso es *real* cuando los hechos han sido encaminados a obtener distintos fines delictivos, produciéndose, por consiguiente, diversas infracciones criminales, sin que ninguno de los delitos producidos esté penado aún y sin que haya prescrito la acción para perseguirlos. Es la situación en que está colocado un individuo varias veces delincuente que será castigado por sus varios delitos o faltas, los que son independientes entre sí. Si precede una condena ya no hay concurso real, sino reincidencia.

El concurso es *ideal* cuando los delitos o faltas han surgido de una sola acción o cuando se comete un delito como medio indispensable para la ejecución de otro. Hay pluralidad de delitos unificados en la conciencia del delincuente, por el vínculo que los une. Para su existencia es necesaria la unidad, tanto en la acción como en el fin propuesto por el culpable.

Para explicar el contenido del *concurso ideal* los alemanes han formulado la *teoría de la unidad*, que lo considera como una *concurren- cia de leyes*. Dice que una sola acción no puede integrar más que un solo delito y que en el concurso ideal sólo hay un delito. Existe otra doctrina opuesta a la anterior, la cual lo considera como una *concurren- cia de delitos*, manifestando que la infracción de varias leyes penales significa la existencia de varios delitos.

Esta última opinión es la sustentada por nuestro legislador, y está concretada en nuestro derecho penal escrito. Con esa doctrina parece situarse mejor en el concurso ideal, pues la teoría de la unidad es más acertada para explicar el contenido del llamado *delito complejo*. Este es una infracción que se comete en diversos bienes protegidos por el derecho, mediante una acción o acciones constitutivas cada una de delito, pero que la ley engloba dentro de una sola figura penal típica, como el homicidio con motivo de robo, el robo con violencia o intimidación en las personas, etc. Pero debe tenerse presente que en el *delito complejo* no hay *concurso ideal de delitos*.

Los sistemas de punición ideados para resolver el concurso de delitos, manteniéndolo, son tres:

a) Sistema de *acumulación material*. Mediante éste el delincuente sufre todas y cada una de las penas correspondientes a las diversas infracciones.

b) Sistema de *absorción*. Consiste en que la pena

correspondiente al delito más grave absorbe las penas que corresponden a los delitos menos graves.

c) Sistema de *acumulación jurídica*. Según este sistema de punición el delincuente debe sufrir una pena superior a la correspondiente al delito más grave en atención a los demás delitos que ejecutó.

Algunos tratadistas combaten el primero de los sistemas expuestos al que tildan de excesivamente severo. Pero esa severidad queda amonada cuando se fija un máximo de duración de la pena impuesta por todos los delitos.

El sistema de absorción ha sido también criticado, desde el punto de vista de la impunidad en que algunos creen que quedan los delitos menores, lo que convierte a tal sistema en estimulante para la criminalidad. Sin embargo no hay que olvidar que la pena de muerte es capaz de absorber a las demás penas en que haya incurrido un condenado a ella. Este sistema es adecuado aplicarlo cuando de un hecho delictivo—como la agresión o el disparo de arma de fuego—resulta un delito más grave, o por las circunstancias concurrentes se está en presencia de un delito frustrado o de una tentativa de delito con pena señalada mayor. Es la doctrina del Arto. 375, inciso segundo de nuestro Código Penal.

La *acumulación jurídica* ha originado menos diferencias. De todas maneras, los tres sistemas son de gran importancia para el Derecho Penal; y todos son utilizados en la elaboración de los cuerpos de leyes penales.

Para la punición del *concurso real* de delitos nuestro código se acoge a la *acumulación material* y consigna:

«Art. 60—Al culpable de dos o más delitos o faltas que no haya sido castigado por ninguno de ellos, se le impondrán, si no hubiere prescrito la acción para perseguirlos, todas las penas correspondientes a las infracciones que haya cometido para que las cumpla sucesivamente».

«Art. 61—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando se trate de varias penas de presidio, la duración de todas ellas no podrá exceder del triple de la mayor y en ningún caso de veinticinco años».

Está plenamente desarrollada la doctrina del sistema, al reducir la duración penal en el segundo artículo transcrito; pero es de observar que se refiere sólo a las penas de presidio, en presencia de varias de ellas, el beneficio de multiplicar por tres la mayor de dichas penas y fijar allí el término de la pena. En cuanto a la máxima durabilidad de veinticinco años se pre-

cepto general que se aplica a toda clase de penas privativas de libertad, de prisión mayor, incluso, abajo.

Tratándose de penas de multa creemos que debe prevalecer la disposición del Art. 20 Pn. que establece que no podrá exceder de quinientos colones, y en el caso de ser sustituida por prisión mayor no exceder de veinte meses.

Las penas accesorias acompañan a las principales. La de muerte está excluida de estos preceptos.

La acumulación material puede presentarse: ya entre delitos, ya entre faltas, ya entre delitos y faltas.

Para la punición del *concurso ideal* de delitos nuestro Código Penal establece las siguientes reglas:

«Art. 64.—Caso de que un sólo hecho constituya dos o más delitos o faltas o cuando el uno de ellos sea medio necesario para cometer el otro, únicamente se impondrá la pena señalada para el delito más grave, aumentada hasta en una tercera parte».

«Art. 65. (inciso primero).— El tribunal impondrá todas las penas que correspondan a cada una de las dos o más infracciones, siempre que esto fuere más favorable al reo que la aplicación de la regla anterior».

Ya hemos hecho referencia al art. 375 que reglamenta el caso de cuando de un hecho delictivo resulta un delito más grave o se perfila un delito frustrado o intentado, más severamente penado, caso en el cual la mayor pena absorbe a la menor. Aquí hay *concurso ideal* penado conforme al sistema de *absorción*.

El art. 64 encontramos el *concurso ideal* de delitos penado de conformidad con el sistema de *acumulación jurídica*. Y como un beneficio expreso para el reo, en el Art. 65 el Legislador pena el *concurso ideal* siguiendo la *acumulación material*, cuando esto fuere más favorable al procesado.

La *acumulación jurídica* se puede manifestar entre delitos o entre faltas; pero no entre delitos y faltas porque entonces resultarían las faltas severamente reprimidas, cualquiera que fuere el aumento impuesto por el Juez, oscilante en la tercera parte de la pena impuesta al delito más grave.

Ha sido objeto de discusión si tratándose de concurso de delitos la pena que ha de aplicarse al delincuente debe entenderse estrictamente como la fija el código, o si deben ser tomadas en cuenta las circunstancias modificativas del delito para atenuar o agravar la responsabilidad criminal. Ha prevalecido la última opinión. Todo acto humano está rodeado de situaciones peculiarísimas que le dan su ser. El código no puede prever las incidencias que rodean a cada infracción que define, las cuales forman parte de las infracciones mismas y radican unas en el hecho mismo, otras en el agente y otras en fin, en la forma de producción de los hechos. Por eso la ley reconoce la existencia de las circunstancias modificativas de los delitos que han de

ser apreciadas en cada caso. Y si alguna vez quiere dejar sin efecto tal reconocimiento lo hace expresamente, como en el Art. 143 que al penar a determinados delincuentes dice que «se los impondrá sin rebaja alguna la pena señalada por la ley», desestimando las atenuantes.

En apoyo de esta tesis Cuello Calón cita la explicación que dió el T. S. de España acerca de los preceptos punitivos del concurso ideal de delitos: «debe interpretarse en el sentido de que en cada caso, y teniendo en cuenta las circunstancias modificativas concurrentes, nunca se imponga al culpable pena de privación de libertad que exceda a la suma de las dos que en las mismas condiciones correspondan a los dos delitos».

Las modalidades que acompañan a los delitos, pues, deben ser tomadas en cuenta para atenuarlos o agravarlos, y luego de determinada la extensión de la pena someterla a las reglas que el Código preceptúa para cada clase de concurso de delitos, atendido el sistema de punición.

Si es el *concurso real* de delitos concurrentes dos o más de ellos sancionados con idénticas penas y son de similar gravedad, siempre tiene lugar la *acumulación material*, criterio claro conforme los Arts 60 y 61 ya copiados.

Si es en el *concurso ideal*, que esta situación se presenta, debe aplicarse el sistema punitivo de *acumulación jurídica*. Esta solución está contenida en los preceptos de nuestro Código Penal y robustecida por la jurisprudencia.

El problema se resuelve con el criterio de la mayor o menor gravedad de los delitos. Esta no es determinada en atención a la cuantía y calidad de su sanción como es opinión corriente, sino por las circunstancias de cada uno de ellos, que revelen mayor o menor responsabilidad en su autor, según la escuela clásica, o mayor o menor peligrosidad según la escuela positiva. Pueden coexistir delitos reprimidos con idéntica pena y que sin embargo son de distinta gravedad.

El Legislador dijo: «únicamente se impondrá la pena señalada para el delito más grave aumentada hasta en una tercera parte». La gravedad del delito es condición subjetiva suya; su punición es su condición objetiva.

Pero queda el caso hipotético de la simultánea existencia de dos o más infracciones originadas de un sólo acto de un *personas*, que tengan idéntica gravedad y sean penados idénticamente. En esa situación no puede hablarse de *absorción*; y acogerse a la *acumulación material* es penar con excesiva severidad al delincuente. Todos los sistemas punitivos del concurso de delitos, por razones de política criminal, se inclinan hacia el favor del reo. Y si la ley ha callado, la jurisprudencia, racional y justamente, ha suplido su silencio.

No puede negarse la existencia del *concurso ideal* de delitos en el caso que nos ocupa. En efecto: la doctrina atiende a la unidad de la acción y del fin, a la coexistencia de varias infracciones—provinientes de acciones o omisiones penables—estrictamente unidas en la conciencia del agente, independientemente de los requisitos exigidos por los sistemas de punición. Para penar este concurso ideal de delitos debemos apli-

car el sistema más favorable al procesado, conforme la concepción de la escuela que inspira nuestra ley vigente. Ese sistema es la *acumulación jurídica*. Al delincuente habrá que aplicarle la pena correspondiente a cualquiera de los delitos, aumentada legalmente.

Igual criterio soluciona el caso cuando una acción produce un delito y el medio de ejecución es a su vez delito, teniendo ambas infracciones igual pena, como el disparo de arma de fuego contra una persona a quien le causa una lesión de la que queda con cicatriz visible en la cara. Nuestra ley pena igualmente el disparo de arma y la lesión que deja cicatriz visible en la cara. Las circunstancias de un delito concurren en el otro; por consiguiente pueden ser de gravedad análoga.

Algunos creen que la situación planteada no está contemplada por la ley; y que por consiguiente cada delito debe ser penado como si existiese aislado. Mas, semejante opinión es absurda porque el *concurso ideal de delitos* existe y dada la vinculación de esos hechos en la conciencia del agente es injusto penarlos en for-

ma tan menoscaba, que se aparta hasta de la *acumulación material*.

Algunos explican que en tal caso, cuando uno de los delitos es el medio necesario para la comisión del otro deberá darse preferencia al delito surgido causalmente y pensar éste aumentando la pena; y si el hecho produjo dos delitos idénticamente penados entre los que no hay relación de causalidad, la pena impuesta será la de cualquiera de ellos, con el aumento de ley. No es necesario hacer esas distinciones; el resultado es el mismo. Es preferible decir que en estos casos se impondrá una cualquiera de las penas correspondientes a los delitos de igual gravedad concurrentes, aumentada hasta en una tercera parte.

Para la escuela positiva el *concurso real de delitos* significa una manifestación de mayor temeridad del delincuente, y en vista de la necesidad de la defensa social aboga porque tal concurso se considere como circunstancia agravante. En el *concurso ideal* reconoce motivos que consideran menos peligrosos al enjuiciado.

PLEURESÍAS SEROFIBRINOSAS EN EL NIÑO

Por el Dr. Benjamín Interiano

Este interesante trabajo es una plática dictada por su autor en una de las disertaciones semanales en el «Hospital Benjamín Bloom», de esta ciudad, a propósito de algunos casos que se presentaron en el mes de junio retrográdo mo.

Lasegre decía: «La pleuresía no es una enfermedad de la pleura». Esto aforismo parece una paradoja, pero es exacto cuando se habla de pleuresías en el niño.

Si en el adulto puede verse que una pleuresía sea la manifestación primordial, la localización única, en apariencia, de una infección latente, el hecho es más raro en el niño. Entre más joven es, menos expuesto está a presentar estas pleuresías llamadas primitivas, que en la patología del adulto, han ocupado un amplio lugar, pero que cada día se ve más reducido.

Las reacciones pleurales traducen siempre la presencia de procesos mórbidos que han principiado en otros órganos y de los cuales la pleura es la terminación natural o accidental. De allí que puedan pasar a veces desapercibidos aún en las formas graves. Las dificultades para investigar las vibraciones tóricas, la egofonía, la pectoriloquia, en los niños, y más que por niños, por enfermos, aumentan las dificultades del diagnóstico.

Algunos autores han considerado la pleuresía como muy rara en el niño, y alguno decía no haberla visto nunca antes de 6 años. En realidad, puede verse en todas las edades, aunque en proporciones diversas. Raras en el recién nacido, lo son menos en el lactante, y aun-

que su diagnóstico sea difícil, puede hacerse. Se observa más a menudo de 3 a 5 años; de 10 a 15 su frecuencia es igual a la del adulto.

La pleuresía es llamada primitiva cuando la pleura es atacada en apariencia independientemente de todo otro órgano; y secundaria cuando es claramente consecutiva a otro proceso mórbido. La existencia de las primitivas ha sido negada por muchos autores; pero puede suceder que la infección original haya dejado pocos o ningún trazo en otro órgano y en este caso se puede hablar de pleuresías clínicamente primitivas, aunque en realidad sean secundarias. Es lo que sucede en el recién nacido cuando la infección ha llegado por la vía umbilical o en la pleuro-tuberculosis donde la lesión pulmonar, si existe, puede pasar desapercibida. Las pleuresías secundarias son las más frecuentes, y son consecutivas a lesiones pulmonares: neumonía, bronconeumonía, tuberculosis, infartos, gangrena pulmonar, o a enfermedades generales: reumatismo articular agudo, infecciones purulentas, tifóidea, escorbuto, difteria, paperas; o lesiones de vecindad: peritonitis, afecciones del hígado, bazo, pericardio, columna vertebral.

Los gérmenes productores pueden ser netamente específicos: *B. de Koch*, de *Eberth*, de *Löffler*, *estreptococo*, *estafilococo* etc. o banales

llevarlos accidentalmente a la pleura: infección bronconómica mixta en el curso de fiebres eruptivas.

Según la naturaleza del derrame, las pleuresías se dividen en serosas, hemorrágicas y purulentas.

Después de las generalidades anteriores, nos toca revisar nuestro tema: las pleuresías serofibrinosas.

Raras antes de 5 años, son mucho menos frecuentes que las purulentas. Eso se explica por la menor frecuencia hasta esta edad de las infecciones debidas al B. de Koch, causa más frecuente de las pleuresías serofibrinosas, que las debidas a otros gérmenes, tales como neumococo, estafilococo, estreptococo, que más a menudo originan derrames purulentos.

En efecto, en el adulto la causa más frecuente de derrames serofibrinosos, es la tuberculosis, y aunque en el niño no sucede así a primera vista, es lo mismo. Se dice a primera vista, porque es raro encontrar un derrame serofibrinoso que se forme mientras una tuberculosis evoluciona. En la estadística de Isernel, de 73 casos, sólo tres son relacionados a la tuberculosis, es decir, sólo tres son secundarias, pleuresías serofibrinosas de los tuberculosos. Si consideramos las pleuresías primitivas, «a frigore», la comparación con el adulto es exacta, pues éstas deben ser consideradas como la expresión de una tuberculosis, como lo demuestran pruebas clínicas, citológicas, bacteriológicas y experimentales.

Consideradas de esta manera, el papel de la tuberculosis en las pleuresías serofibrinosas del niño, se nota que es mucho más importante y Nester llega a la conclusión de que en 21 casos, 11 estaban notablemente ligados al B. de Koch. La proporción aumenta todavía considerablemente cuando se ha hecho punción e inoculaciones experimentales: sobre 8 casos 6 eran debidos a tuberculosis.

Bezanon dice, refiriéndose al adulto, que en el 85 0/0 de pleuresías serofibrinosas «a frigore», no se encuentran las lesiones tuberculosas que las preceden, y en el 15 0/0, en los que es posible demostrar la presencia de manifestaciones tuberculosas, éstas eran revestidas con caracteres clínicos particulares: 4 casos de Bronquitis persistente sin expectoración bacilifera, en los que la trama conjuntivo-vascular parecía ser el sitio fundamental, y quizá único, de la lesión; otro caso, una hemoptisis sin brote evolutivo, sintomática de lesiones fibrosas, y otro, el de una lesión articular, que no era tumor blanco, sino simple hidrartrosis.

Pero además de las pleuresías consideradas anteriormente, hay otras producidas por agentes distintos del B. de Koch, y son los que constituyen la mayor parte de las P. netamente secundarias. Tales son las consecutivas a neumonías, bronco-neumonías, que a su vez pueden ser primitivas o sobrevenir en el curso de enfermedades infecciosas: sarampión, escarlatina, difteria, etc. En el primer caso el neumococo es el único agente, pero en la bronconeumonía, los agentes son numerosos y pueden intervenir

neumococos, estreptococos estafilococos, neumobacilo de Friedlander, siendo la bronconeumonía la intermediaria entre estos agentes y la lesión pleural.

El reumatismo articular agudo puede dar lugar a la formación de estas pleuresías secundarias (9 casos de 73 en la estadística de Israel) así como origina fluxiones articulares, pericárdicas, debidas a reacciones de estas serosas. Diversos factores se manifiestan como desencadenantes de las P. serofibrinosas, aunque en realidad su papel sea bastante reducido. Entre otros el enfriamiento: En casi todos de los pocos casos que hemos visto en el Consultorio externo, éste ha sido el factor inculpaado. La fatiga también se ha manifestado como desencadenante en un caso en que según dice la madre, su niño pasó inflando y desinflando una vejiga todo el día y aún en la noche mientras se dormía. Se acostó bueno y al día siguiente es traído con fiebre, disnea intensa etc descubriendo al examen un fuerte derrame pleural.

Pero si bien pueden invocarse estos factores en los casos bruscos, agudos pudiéramos decir, no es lo mismo en aquellos que comienzan insidiosamente, y en los que el derrame se descubre por el examen metódico, más que por llamar la atención los trastornos funcionales. Otro factor, que deriva de alteraciones humorales, explica la brusca aparición de estas pleuresías «a frigore»: tal es la alergia.

En estos pleuríticos, la brusquedad y la intensidad de las manifestaciones clínicas, se oponen a la discreción de las lesiones anatómicas; de allí que se piense que gran número de pleuresías serofibrinosas, sean más bien la expresión clínica de una manifestación alérgica, que de una infección tuberculosa banal de la pleura.

Para comprender el significado de estas manifestaciones alérgicas, revisaremos el fenómeno de Koch.

Si se inyecta bajo la piel de un cobayo sano, cultivo puro de B. de Koch, la herida cierra pareciendo curada durante los primeros días. Al cabo de 10 a 15 días aparece un nódulo que se abre, dando lugar a una ulceración que en la mayoría de los casos persiste hasta la muerte del animal. De distinto modo se conduce un cobayo tuberculizado tres semanas antes. Si en este animal reinyectamos bajo la piel B. de Koch, desde el día siguiente aparece una induración y poco después una necrosis de la piel, que se elimina y es sustituida por una ulceración plana que no tarda en curar definitivamente, sin interesar los ganglios correspondientes como en el animal sano. El fenómeno se produce cualquiera que sea la vía de reinoculación y se puede reproducir una pleuresía perfectamente comparable a la del hombre, por reinoculación pleural.

Ahora bien, la Anatomía Patológica demuestra la presencia de granulaciones o tubérculos subpleurales que preceden a la aparición de la pleuresía. Por otra parte, estos evolucionan en dos tiempos generalmente, pareciendo corresponder el primero al despertar de la

lesión bacilar, y el segundo, a la aparición brusca de la pleuresía. Es probable que se trate aquí de una siembra en la serosa visceral, dando lugar a la formación intensa y rápida del derrame serofibrinoso.

Si queremos darnos cuenta de la Anatomía Patológica, al examen encontraremos las lesiones siguientes: al abrir el tórax sale un líquido citrino límpido, que tiene en suspensión copos fibrinosos. El pulmón retraído hacia el hilio, la pleura parietal revestida de falsas membranas fibrinosas, sobre todo en la parte inferior presentando arborizaciones vasculares y manchas equimóticas.

La composición del líquido recuerda la del plasma sanguíneo: albúmina, urea, glucógeno sales y fibrina que lo diferencia del hidrotórax. Además contiene leucocitos, células pleurales descaamadas y glóbulos rojos. En la pleuraturberculosis el derrame es unilateral y se sitúa casi siempre a la derecha. Se caracteriza por la presencia de linfocitos en gran número y glóbulos rojos.

Las lesiones de la pleura consisten en tumefacción y caída de las células epiteliales, congestión y diapédesis activa y exudación fibrinosa que se coagula en capas superpuestas y que son las que formarán las futuras adherencias.

Como lesiones de vecindad se notan, el pulmón atelectasiado, el mediastino empujado en masa, presentando el tórax boceaduras variables.

La pleuresía serofibrinosa presenta un cuadro sintomático variable en algunas de sus manifestaciones. Puede principiar de varias maneras. En cuatro casos que hemos tenido a la vista su principio ha sido brusco, con fiebre, punto de costado, disnea, etc. En otro no se acusaba más que anorexia y mal estar, sin tos, desde hacía unas 2 semanas. A veces sucede que durante 4 o 5 días, aparte de ligera disminución de la amplitud respiratoria, de la sonoridad y del murmullo, ningún signo positivo anuncia la formación del líquido. Como se comprende, su presencia en este caso no es fácil reconocerla.

En otros el punto de costado es variable; puede ser abdominal o faltar.

En los niños tiernos no hay que contar con este signo. Pueden presentarse vómitos, delirio, convulsiones, cefalea.

Cuando principia insidiosamente el niño pálidoce, se adelgaza, tiene anorexia, vómitos, a menudo diarrea, poca fiebre respectiva sin tos, ni disnea, ni dolor. En el período de estado se encuentran los signos clásicos: boceadura torácica del lado enfermo, inmovilidad, abolición de las vibraciones, matidez y resistencia al dedo, soplo pleurítico, egofonía, pectoriloquia afona, signo de la moneda etc., y como síntomas funcionales: agitación, disnea, tos seca y quintosa, fiebre no muy elevada que cae en crisis en un tiempo variable. En los derrames de origen tuberculoso dura alrededor de 3 semanas.

La evolución varía según sea tuberculosa, reumatismal o consecutiva a una bronconeumo-

nía aguda. En el primer caso, a pesar de ser la tuberculosa la causa de derrames abundantes, es raro que necesite la toracocentesis. Se absorbe lenta pero completamente y el enfermo parece curado hasta que se presenta una nueva manifestación tuberculosa, pudiendo quedar adherencias que dificultan el buen funcionamiento pulmonar. Pueden sufrir la transformación purulenta por infección secundaria.

En la pleuresía reumatismal el líquido es poco abundante y se reabsorbe en 8 a 10 días. Puede haber recaídas. En la consecutiva a un proceso pulmonar agudo (bronco o neumonía) es más bien un epifenómeno sin gran importancia que al caer la fiebre comienza a reabsorberse sin dejar trazos, aunque pueda también sufrir la transformación purulenta o dejar falsas membranas que originan dolores en las inspiraciones profundas.

Para hacer el diagnóstico de las pleuresías debe hacerse siempre examen completo del enfermo. Los datos dados por los parientes acerca de antecedentes hereditarios y colaterales casi siempre son sin importancia, negando todos trastornos del lado de la basiflora, como hemos tenido oportunidad de darnos cuenta con los casos observados. El examen debe ser completo, pues algunos se presentan con síntomas muy vagos: poca fiebre, tos ligera, que hacen inculpar a la dentición, a los parásitos, al intestino. Hay que buscar el derrame. Si se encuentra hay que ver si es seroso y después investigar su causa.

Al principio la neumonía y la pleuresía tienen signos comunes: fiebre, disnea, matidez, soplo, pero en la 1ª la fiebre es más alta, dura poco tiempo y cae en crisis; las vibraciones están concertadas, hay estertores crepitantes. Pero sobre todo se notará su evolución. Pueden además coexistir.

Los focos de bronconeumonía son múltiples, variables y se acompañan de estertores numerosos y de diversos timbres.

En la esplenoneumonía, como puede faltar la expectoración, lo que no sucede en el adulto sólo queda la punción exploradora.

Para encontrar la causa del derrame servirán las nociones etiológicas: después de una neumonía, bronconeumonía, o en el curso del reumatismo articular agudo, la aparición del derrame se asignará a su causa, sin ser esto absoluto, pues una bronconeumonía podría ser hábil o evolucionar en un basilar y a pesar de lo que parece, serán bastiáres.

El examen etiológico del líquido da mayores elementos de diagnóstico: linfocitos en las pleuresías basilares; polinucleosis en las francas agudas y células endoteliales en la reumatismal. Por último, el examen bacteriológico y las inoculaciones.

No queremos dejar sin mencionar la importancia que tiene el examen radiológico en el descubrimiento de la presencia de derrames.

El pronóstico en la pleuresía reumatismal no presenta gravedad. En la consecutiva a afecciones pulmonares agudas, también es bueno, pues es muy raro que por su abundancia pueda tener graves consecuencias. En la

tuberculosa, si se considera la lesión misma, no es grave, pues es raro que amenace la existencia, pero debe de ser reservado pues indica que el organismo es presa de una tuberculosis que puede curar, pero que necesita una terapéutica activa y precoz. Es una advertencia que nunca se debe descuidar.

Cuando por la abundancia del derrame hay mucha disnea, la toracentesis está indicada. También cuando sin disnea, ocasiona otros graves trastornos.

Se debe tomar en cuenta el descenso del hígado y el desplazamiento cardíaco. Fuera de estos casos está disendida, se hace en los viejos derrames que no se reabsorben; pero cuando no

es de urgencia debe esperarse que saiga la fiebre.

El tratamiento médico puede bastar: reposo y régimen lácteo. El salicilato de soda (1 gramo a menores de 10 años y 2 a mayores) ha dado buenos resultados aún en las pleuresias no reumatismales. El cloruro de calcio, el agua lactada etc., también están indicados.

Cuando la causa es la tuberculosis, debe tratarse como tal, durante y después de la pleuresía.

Durante la evolución se evitará el contacto con tuberculosos abiertos. Se dará buena alimentación a pesar de la fiebre.

Después del derrame: régimen y género de vida apropiados.

MANUEL NAVAS Y Co.

San Salvador.—Av. España No. 4

Secunde Ud. la Difusión Cultural
que Realiza

La Casa del Libro

Con un pequeño desembolso puede Ud. obtener los mejores libros de los mejores autores.

DEMUESTRE SU CULTURA COMPRANDO UN LIBRO

Algunos títulos más que acabamos de recibir:

SANGLE

La Lomara de Jesús

ARAQUISTAIN

Historia de la Revolución Mexicana

ERROSON

Señales de Dios

BLACH

El Destino del Siglo

HUNIN

El Sacramento del Amor

DESWARD

Nuevo Mundo

GANEL

El Hombre una Intégnita

DOSTOIEWSKI

Katka

El Príncipe Idiota

FERRERO

Las Mujeres de los Césares

HUBMER

México en Marcha

ETC. ETC. ETC.

ESPERAMOS SU VISITA

Polvos Febrífugos Ferruginosos

El mejor remedio que se conoce para combatir el paludismo y cualquiera de sus manifestaciones, aun en aquellos casos más tenaces

RHODOLINA

Indiscutiblemente es una preparación maravillosa, que hace desaparecer instantáneamente cualquier dolor nervioso

S. RODRIGUEZ & CIA, FARMACIA AMERICANA

SAN SALVADOR

Humberto Pacas

(del Conservatorio Nacional de Música de México)

Clases a Domicilio

Violín y Piano

Teoría y Solfeo

Armonía

SAN SALVADOR

Novena Avenida Norte No. 6

El Cantar de los Cantares

DEL Génesis al Apocalipsis, la Biblia toda es de una incomparable belleza. Dentro de la multiplicidad—casi universal—de temas que trata; dentro de la diversidad de partes de que se compone, hay algo que hace uno al Gran Libro, y es el estilo sobrio y a pesar de ello divinamente poético, en que está escrito.

Y esa poesía que palpita en toda la Biblia, esa inspiración que la anima, llega quizá a su clímax en un Libro incomparable, en un Libro que llama singularmente la atención del lector profano: en el Cantar de los Cantares, de Salomón. El solo nombre despierta ya sobrado interés: ¿Qué se quiere significar con el superlativo título «Cantar de los Cantares»? Y ese interés se aviva al considerar el tema central del Libro, que es el amor.

El título manifiesta, desde luego, que se trata de una obra excelente, y sirve para expresar lo elevado de su inspiración. Cantar de los Cantares equivale a algo así como «Cántico por excelencia». La Iglesia le llama «Cantica Canticorum».

Pero es el argumento de la obra el que más inquieta al lector. No puede comprender, a primera vista, cómo en un Libro Sagrado pueda hallarse un Canto de amor humano, un poema plerótico de pasión en el que las imágenes brillan con viveza y en el que se expresan sus entusiasmos los deseos y los sentimientos del hombre. El lector puede comprender que se hallen en la Biblia Eva, Ruth, Dalila, Esther, Judith, María, etc.; pero no concibe cómo pueda aparecer allí la Sulamita «con su olor de nardo y su sabor de miel».

La interpretación profana da al Cantar de los Cantares su significación manifiesta: lo toma como un poema epitalámico de la unión de Salomón con la Sulamita. En efecto, son éstos los personajes centrales de la obra, quienes se expresan en ella el mutuo amor en que se inflan; y aparece asimismo, en segundo térmi-

no, un coro de doncellas, de acuerdo con la costumbre hebrea conforme a la cual los esposos eran acompañados durante los siete primeros días de su matrimonio por un grupo de jóvenes, las cuales hacían reservados y raros los momentos de intimidad de los desposados.

Pero ya los hebreos mismos habían sospechado en el Cantar un oculto sentido. Comparado en los tres libros de Salomón con las tres partes del Templo edificado por él, dijeron que los Proverbios correspondían al atrio, al Eclesiastés al lugar santo y el Cantar de los Cantares al Santísimo, como para indicar que en este se contienen los misterios más sagrados, sublimes y ocultos del Antiguo Testamento. La exégesis cristiana estima que el libro que nos ocupa es, sí, un canto epitalámico, pero no de la unión de Salomón con la hija del rey de Egipto, sino del espiritual desposorio de Cristo con la Iglesia y con sus fieles.

Respecto al autor del Cantar, la investigación racionalista, en el siglo XVIII, advirtió que no lo era precisamente Salomón—a pesar de que en el mismo título y en el curso de la obra se indica su nombre—sino un poeta posterior. Mas, en definitiva, no puede afirmarse con certeza si es la tradición o los racionalistas los que posean la verdad al respecto. Y quizá es preferible estimar el Cantar de los Cantares como obra de Salomón, siquiera sea por lo significativo que resulta el hecho de que la misma mano que escribió ese canto de amor, haya sido la que más tarde trazara el lamento del Predicador, al referirse a las ambiciones humanas: «Vanidad de vanidades, y todo vanidad».

Sirva lo anterior como inadecuado prólogo a dos bellos trabajos de interpretación del Cantar de los Cantares—uno en prosa y otro en verso—que tenemos el agrado de publicar a continuación. Ninguno de ellos es inédito; pero, en nuestro afán de divulgar cuanto más se pueda la belleza, los damos cabida en nuestra Revista:

EL CANTAR DE LOS CANTARES

Versión directa y adaptación de «La Valgata»

Por el Dr. Riberio Rivas Bonilla

BREVE EXPLICACION

CANTAR DE LOS CANTARES, título que en hebreo significa *el más bello de los cánticos, el cántico por excelencia*, es uno de los libros de la Biblia. La tradición cristiana, de acuerdo con la más antigua tradición de la Sinagoga, lo atribuye a Salomón, si bien la crítica moderna tiene fundamentos para creerlo obra de un poeta pos-

terior al Rey Sabio. En efecto, se encuentran en él palabras de origen extranjero que nos conducirían al período persa o al período griego de la historia de Israel.

EL CANTAR DE LOS CANTARES es una especie de poema lírico sin acción bien determinada, pero de un alto valor literario que, aún en las traducciones—que tanto suelen alterar la gracia del original—tiene un encanto incomparable.

Su tema gira en torno del amor y pinta el deseo ardiente de los dos amantes por unirse con estrechos vínculos. Ella, la Amada; la Esposa.— que ambos sobrenombres le corresponden en el poema— parece designada con el nombre de Sulamita, y hace vida pastoral. Salomón, el Amado, el Esposo, se presenta ya como rey, ya como pastor. También aparecen coros que alternan celebrando las excelencias del amor.

Los judíos veneraban mucho este libro; pero no permitían su lectura antes de los treinta años.

En cuanto a la manera de interpretar, no se ha llegado jamás a un acuerdo. Durante mucho tiempo, ha prevalecido la interpretación alegórica, y así, la Sinagoga veía en él la representación del amor recíproco entre Dios y su pueblo elegido. Para los cristianos es la unión de Cristo con la Iglesia.

Tales tendencias obedecen a la necesidad de justificar la presencia en la Biblia, de un libro que tiene más de un pasaje oscuro en su interpretación literal, y se apoyan en la vieja tradición judía que siempre ha admitido la interpretación simbólica; en el uso frecuente que de tales símbolos hacían los escritores hebreos y en general los pueblos orientales, y, finalmente, en la imposibilidad de encontrar sentido lógico a ciertos trozos en la interpretación literal.

Esta última—casi desconocida en la antigüedad judaica y en los albores del Cristianismo— todavía en los primeros tiempos de la reforma, no gozaba de mucho crédito; pero luego, a partir del orientalista alemán Wetstein, ha tomado cada vez mayor auge, y la inclinación actual es de admitirla como la más probable.

El poema que nos ocupa sería, pues, una rapedia de cantos de amor sin relaciones entre sí, o bien un solo canto, un epitalmio a la manera de los cantos nupciales siríacos—cuyos elementos de fondo y de forma posee—o, en fin, un poema que relatara la historia de cierta pastorella que, solicitada por Salomón, habría rechazado al gran Rey para permanecer fiel a su amado pastor.

Mencionemos en último término la opinión de los ecléticos, quienes—reconociendo principalmente un símbolo, conforme al parecer de los Padres de la Iglesia, encuentran un sentido literal menos importante que expresa, bajo la forma de un canto nupcial, el amor de Salomón por la hija del Rey de Egipto, a quien tomó por esposa.

El misterioso y bellissimo CANTAR DE LOS CANTARES, frecuente objeto de estudios, exégesis, traducciones, y hasta de alguna adaptación escénica, es obra de autor desconocido.

X X X

La traducción que va a leerse (suponiéndole la buena fortuna de encontrar lectores) puede llamarse literal en muchos lugares. En otros, se notarán ligeras interpolaciones, algún cambio de persona gramatical, una que otra modificación de tiempo o de modo en los verbos, etc. Tales alteraciones, que permiten adjudicar

a este trabajo el subtítulo de *adaptación*, son, sin embargo, muy discretas: las indispensables para llenar las elipsis del texto original, y para atenuar las asperezas que se advierten en casi todas las traducciones; asperezas que no son sino reflejos de características de otras lenguas.

En gracia a la exactitud, se han omitido los eufemismos que son moneda corriente en las traducciones usuales. Así, los pasajes atrevidos, tanto como el resto, se han trasladado con la mayor fidelidad.

Y, para procurar una más rápida inteligencia, se ha suprimido la división en capítulos, sustituyéndola por la separación de las voces de los diversos personajes.

En resumen, se ha tenido el propósito de hacer una versión que, al mismo tiempo que se preste a una fácil lectura, no descuide seguir el original tan de cerca como sea posible.

Y adviértase que, al decir *original*, se quiere hacer referencia a «La Vulgata». El traductor deplora que la carencia de conocimientos lingüísticos, le haya impedido dirigirse a las propias fuentes.

EL CANTAR DE LOS CANTARES

LA ESPOSA

Bésame con el beso de tu boca, porque tus caricias son mejores que el vino y más suaves que el aroma de las mejores ungüentos. Como óleo derramado es tu nombre: por eso te aman las doncellas.

¡Llévame contigo! ¡Corremos en pos de ti, atraídas por el olor de tus ungüentos!

El Rey me llevó dentro de su cámara. Nos regocijaremos en ti. Por ti nos alegraremos, acordándonos de tus caricias más que del vino. ¡Con razón te aman los justos!

Morena soy, pero hermosa, ¡hijas de Jerusalén; morena, como las tiendas de Cedar; hermosa, como las pieles de Salomón. No reparéis que soy morena, porque el sol me cambió el color.

Los hijos de mi madre se airaron contra mí, y me pusieron a guardar las viñas. Y así fué que no pude guardar la mía propia.

¡Oh, tú, a quien amo con el alma! Dime dónde apacientas tus rebaños, dónde reposas a la hora de la siesta, para no errar en pos de los hatos de tus compañeros.

EL ESPOSO

Si no lo sabes, ¡oh, la más hermosa entre las mujeres!, guíate por las huellas de los rebaños, y apacienta tus cabritos junto a las tiendas de los pastores.

Eres para mí como mi caballería en los carros de Faraón, amiga mía. Tus mejillas son suaves como el plumaje de la tórtola, y tu garganta es hermosa como aderezo de perlas. Haremos para ti cadenas de oro con adornos de plata.

LA ESPOSA

Mientras el Rey se reclinaba en su lecho, mi nardo le daba su fragancia.

Mi amado es para mí como manojito de mirra escondido entre mis pechos, o como racimo de albea en las viñas de Engaddi.

EL ESPOSO

¡Qué hermosa eres tú, amiga mía, qué hermosa eres! Tu mirada es apacible como mirada de paloma.

LA ESPOSA

¡Qué hermoso y qué dulce eres tú, amado mío! Nuestro lecho es de flores. Las tablazones de nuestra casa son de cedro, y su arteonado de ciprés. Yo soy flor silvestre, lirio de los valles.

EL ESPOSO

Como lirio entre espinas, así es mi amiga entre las doncellas.

LA ESPOSA

Mi amado entre los manebos, es como el manzo entre los árboles de la selva. Me senté a la sombra de aquel que había deseado, y su fruto fué grato a mi paladar. Me llevó a la cámara de los vinos y me colmó de caricias. ¡Confortárame con flores, rodeádmeme de manzanas, porque desfallezco de amor! ¡Quiero reclinármeme sobre su izquierda mientras su derecha me abraza!

EL ESPOSO

¡Yo os conjuro, hijas de Jerusalén, por las corzas y los ciervos de los campos! ¡No turbéis el reposo de la amada! ¡No la hagáis despertar, hasta que ella quiera!

LA ESPOSA

¡Oigo la voz de mi amado! ¡He aquí que viene saltando por los montes, atravesando los collados!

Mi amado es como el corzo o como el cervatillo. Vedle que está rondando nuestra casa, acechando por las ventanas, atisbando por las celosías.

Y he aquí que mi amado me ha dicho: ¡Levántate, apresúrate, amiga mía, paloma mía, hermosa mía, y ven! Porque ya pasó el invierno, y ha cesado la lluvia. Las flores han aparecido sobre nuestra tierra y ha llegado el tiempo de la poda. El arrullo de la tórtola se ha oído en nuestros campos. La biguera hace madurar sus brevas, y las vides en flor exhalan su perfume. ¡Levántate, amiga mía, hermosa mía, y ven!

Paloma mía que te ocultas en las grietas de la roca, en los agujeros de la alharrada. ¡Déjame contemplar tu rostro, déjame oír tu voz! Porque nada hay más dulce que tu voz, nada tan bello como tu rostro.

Cazadnos las raposas que devastan las viñas, porque nuestra viña ya está en cierno. Mi amado es para mí, y yo soy para mi amado, que apacienta su rebaño entre lirios.

Vuelve, amado mío, cuando el día refresque,

cuando caigan las sombras de la tarde. Aveméjase a la corza y al cervato sobre los montes de Bether.

En mi cama, de noche busqué al amado de mi alma. Le busqué mas no le encontré. Me levantaré, díjeme, y daré una vuelta por la ciudad, buscando por las plazas y por las calles al amado de mi alma. Así lo hice, más no le hallé.

Sallieron a mi paso los guardias que vigilan la ciudad. ¡No habéis visto, les pregunté, al amado de mi alma?

A poco de haberme separado de ellos encontré al que ama mi alma. Le así. No le dejaré, díjeme, hasta introducirlo en la casa de mi madre, en la cámara misma de la que me engendré.

EL ESPOSO

¡Yo os conjuro, hijas de Jerusalén, por las corzas y los ciervos de los campos! ¡No turbéis el reposo de la amada! ¡No la hagáis despertar, hasta que ella quiera!

UNOS PASTORES

¡Quién es ésta que sube del desierto como columna de humo de olorosa mirra, de incienso y polvos aromáticos?

LA ESPOSA

¡He aquí la litera de Salomón! Sesenta valientes la rodean, de entre los más esforzados de Israel. Todos tienen espada; son avezadísimos en la guerra. Tienen la espada al muslo, a causa de los temores nocturnos.

El Rey Salomón hizo para sí una litera de maderas del Líbano. Hizo las columnas de plata, el dósel de oro, las gradierías de púrpura; el centro lo cubrió de amor para las hijas de Jerusalén.

Salid, hijas de Sión, y ved al Rey Salomón, ostentando la corona con que le coronó su madre el día de sus desposorios, el día de la alegría de su corazón.

EL ESPOSO

¡Qué hermosa eres, amiga mía, qué hermosa eres! Tus miradas son apacibles, detrás de tu velo, como miradas de paloma. Tus osbellos, como manadas de corzas que subieron del monte Galaad. Son tus dientes como rebafos de orejas esquiladas saliendo del bañadero, todas ellas con certas mellizas sin haber ninguna estéril. Como cinta de grana son tus labios, y tu hablar es dulce. Tus mejillas, detrás de tu velo, son como granada partida. Tu cuello, como la torre de David, defendida por bastiones. Cueigan de ella mil escudos, todos ellos armadura de valientes. Tus dos pechos son como dos carbites gemelos que pacen entre azucenas.

Hasta que refresque el día y caigan las sombras de la tarde, me iré al monte de la mirra y al collado del incienso.

¡Toda tú eres hermosa, amiga mía! ¡No hay en ti defecto alguno!

Ven conmigo desde el Líbano, esposa mía, ven conmigo desde el Líbano. Ven desde la cumbre de Amaná, desde la cima de Sanir y de Heradán, desde los cubiles de los leones, desde las montañas de los leopardos.

Heriste mi corazón, hermana mía, esposa mía. Heriste mi corazón con una mirada de tus ojos, con un rizo de tu cuello.

¡Qué hermosos son tus pechos, hermana mía, esposa mía! Tus pechos son mejores que el vino, y el olor de tus ungüentos, el más grato de todos los aromas.

Tus labios son panales que destilan miel, esposa mía. Miel y leche hay debajo de tu lengua, y el olor de tus vestidos es como el olor del incienso.

¡Huerto cerrado es mi hermana, mi esposa! ¡Jardín cerrado, fuente sellada!

Tu aliento es vergel de granados con fruto de manzanos. Alheña con nardo y azafrán; cáñamo aromático y cinamomo con todos los árboles del Líbano; mirra y álces con las más delicadas fragancias.

Eres fuente de jardines, amada mía. Pozo de aguas vivas que fluyen con ímpetu del Líbano.

¡Levántate, Aquilón! ¡Ven, Austro! ¡Soplad sobre mi jardín para que se esparzan sus aromas!

LA ESPOSA

¡Venga mi amado a su jardín, y coma el fruto de sus manzanos!

EL ESPOSO

He venido a mi jardín, hermana mía, esposa mía, y he cortado mi mirra con mis aromas; he comido miel de mis panales y he bebido mi leche con mi vino.

¡Comed, amigos míos muy amados, y bebed y embriagad!

LA ESPOSA

Yo estaba dormida; pero mi corazón velaba, y oí la voz de mi amado que estaba llamando a mi puerta.

¡Ahrems, hermosa mía, amiga mía, paloma mía, perfecta mía, porque mi cabeza está húmeda de rocío y en mis guedejas has caído las gotas de la noche!

Respondíle: me he quitado mi túnica. ¿Cómo quieres que me la vuelva a poner? Me he lavado los pies. ¿Cómo me los ha de volver a ensuciar?

Mi amado metió la mano por un resquicio de la puerta, y mis entrañas se estremecieron a su contacto. Levánteme, pues, para abrirle. Mis manos, mis dedos, estaban destilando mirra. Quitó el cerrojo y abrió mi puerta; pero mi amado ya no estaba allí. Había seguido adelante. Mi alma se había contrariado cuando él me habló. Busquéle y no le encontré. Llaméle y no me respondió.

Me encontraron, sí, las patrullas que rondan la ciudad, y me golpearon e hirieron. Los

custodios de las murallas me despojaron de mi manto.

¡Y yo os conjuro, hijas de Jerusalén: si encontráreis a mi amado, decidle que desfallezco de amor!

LAS HIJAS DE JERUSALEN

¿Qué tiene tu amado sobre los demás hombres, oh tú, la más hermosa de las mujeres? ¿Qué tiene tu amado sobre los otros amados para que así nos conjures?

LA ESPOSA

Mi amado, que descuella entre millares, es blanco y rosado. Su cabeza es oro de ley. Sus cabellos, ondulantes como renuevos de palmas, son negros como el plumaje del cuervo. Sus ojos son como palomas que se bañan en blancuras de leche sobre los arroyos de las aguas, posadas junto a los cristales que fluyen. Sus mejillas, como eras cultivadas de plantas aromáticas. Sus labios son lirios destilando mirra. Sus manos son de oro torneado, enojadas de jacintos. Su vientre es de marfil guarnecido de zafiros. Sus piernas, como columnas de mármol levantada sobre bases de oro. Su aspecto es como el Líbano, majestuoso como los cedros. Su garganta es dulcísima. ¡Todo él es apetecible! ¡Tal es mi amado, tal es mi amigo, oh hijas de Jerusalén!

HIJAS DE JERUSALEN

¡Hacia dónde se ha ido tu amado, oh la más hermosa de las mujeres? Dígnos hacia dónde se ha marchado, y lo buscaremos contigo.

LA ESPOSA

Mi amado ha ascendido a su jardín, a la era de las plantas aromáticas, para apacentar su rebaño en los huertos y para cortar azucenas.

¡Mi amado es para mí, y yo soy para mi amado, que apacienta sus ovejas entre lirios!

EL ESPOSO

¡Qué hermosa eres, amada mía! Eres dulce y graciosa como Jerusalén, imponente como un ejército aprestado para el combate. ¡Aparta de mí tus ojos, porque ellos me rindieron! Tus cabellos son como manadas de corzas apareciendo de Galaad. Tus dientes, como rebañeos de ovejas que suben del bañadero, todas ellas con crías mellizas sin haber ninguna estéril. Como corteza de granada, así son tus mejillas detrás de tu velo.

Sesenta son las reinas, ochenta las concubinas, y las doncellas son innumerables. Pero una sola es mi paloma, mi perfecta, la única de su madre, la predilecta de la que le dió el ser. La vieron las doncellas y la alabarón como la más afortunada. Las reinas y las concubinas la ensalzaron.

¡Quién es ésta que avanza como la aurora que despunta, hermosa como la luna, esclarecida

como el sol, imponente como un ejército en orden de batalla?

LA ESPOSA

Bajé a mi jardín para ver las manzanas de los valles, para ver si había florecido la vid, si habían germinado los granados. No lo pude saber, porque mi alma se turbó a la vista de las cuadrigas de Aminadab.

EL ESPOSO

¡Vuelve, vuelve! Sulamita! Vuelve para que te contémos! ¿Qué veremos en ti, oh Sulamita, sino los coros del campamento?

¡Cuán ligeras son las pesadas de tus pies en sandalias, hija de príncipe! Las coyunturas de tus muslos son como ajorcaas labradas por manos de artifices. Tu ombligo es vaso toronado, lleno siempre de licor. Tu vientre, como acervo de trigo cercado de lirios. Tus dos pechos, como dos cabritos gemelos. Tu cuello, como torre de marfil, Tus ojos, como los estanques de Hesebon, junto a la puerta de Batrabim. Tu nariz, como la torre del Líbano que mira hacia a Damasco. Tu cabeza, como el monte Carmelo; y tus cabellos, opulentos como la púrpura real ceñida en ondulaciones. ¡Cuán hermosa eres y cuán dulce, oh amor delicioso!

Tu cuerpo es airoso como la palma, y tus pechos olorosos como racimos.

Díjeme: subiré a la palma y tomaré sus frutos: Y serán tus pechos codiciables como racimos de uvas, y el olor de tu boca, como olor de manzana, y tu garganta, como el mejor de los vinos.

LA ESPOSA

Mi garganta es como vino digno de ser bebido por mi amado y saboreado por su boca. Yo soy de mi amado, y todos sus anhelos son míos.

Ven, amado mío, salgamos al campo, habitemos en las granjas. Nos levantaremos muy temprano para ir a las viñas a ver si las vides han florecido, si las flores han producido frutos, si ya están en cierne los granados. Allí te daré mis pechos.

Las mandrágoras exhalaban su perfume. A nuestras puertas hay toda suerte de frutas, nuevas y añejas, amado mío, que he recogido para ti.

¡Ah, quién me diera que fueras tú un hermano mío, criado a los mismos pechos de mi madre, para poderte besar al encontrarte afuera, sin que nadie por ello me despreciara! Me asiría de ti y te conduciría a la casa de mi madre. Allí me instruirías, y yo te daría a beber sabroso vino y el mosto de mis granadas.

¡Tu izquierda esté bajo mi cabeza mientras tu derecha me abraza!

EL ESPOSO

¡Yo os conjuro, hijas de Jerusalén! ¡No turbéis el reposo de mi amada! ¡No la hagáis despertar, hasta que ella quiera!

LAS HIJAS DE JERUSALEN

¡Quién es aquella que sube del desierto llena de deleite, apoyada en su amado?

EL ESPOSO

Debajo de un manzano te desperté. Allí fué profanada tu madre, allí fué ofendida la que te dió el ser. Póname como un sello sobre tu coronación, como un sello sobre tu brazo, porque el amor es fuerte como la muerte, y los celos crueles como el infierno, y su fulgor es fulgor de fuego y de llamas. No hay aguas bastantes para extinguir el amor, ni ríos que le puedan sumergir. En vano sería que un hombre intentara dar por el amor todos los bienes de su casa, porque se estimarían en nada.

LA ESPOSA

Tenemos una hermana tan joven, que todavía no tiene pechos. ¿Qué haremos por ella el día de sus esposales?

EL ESPOSO

Si esa niña es un muro, edificaremos sobre él una torrecilla de plata; si fuere una puerta, la reforzaremos con tablas de cedro.

LA ESPOSA

Yo soy como un muro y mis pechos como torres, desde el día en que aparecí a sus ojos como la que encuentra la paz.

Salomón tuvo una viña en Baal-Amón, y la arrendó a los que la guardaban. Cada uno le trajo por sus frutos mil monedas de plata. Mi viña está delante de mí. Mil monedas serán para ti, ¡oh Pacificol!, y doscientas para quienes guardaron sus frutos.

EL ESPOSO

¡Oh tú, que moras en los vergeles, los amigos te escuchan: hazme oír tu voz!

LA ESPOSA

¡Huye, amado mío, y asemejate a la cebra y a los cervatillos sobre los montes embalsamados!

‘Farmacia El Progreso’

DE ISMAEL B. COTO

FRENTE AL PUNTO DE CAMIONETAS.

Medicinas Puras y Frescas

ATENCIÓN ESPECIAL EN EL DESPACHO DE RECETAS

San Salvador, Tel. 10-32

FRAGMENTO del CANTAR de los CANTARES

Paráfrasis de Rosate Marraz

Por Ramón Uriarte

CANTO I

OSCULETUR ME OSOULO ORIS SUI

ELLA

Oh! ven, amado mío, y el beso de tu boca reciba entre mis labios que suspirando están; tus besos son más dulces que el vino, y más fragantes que el óleo y el ungüento que las palmeras dan.

Oh! lívame contigo, y en pos de los aromas que exhalas de tu cuerpo dichosa correre, y entendieme en tu alcoba de cedros olorosos, las vírgenes que te aman cuando a tu lado está.

¡Ay negra, pero hermosa, que el sol ha quemado mi rostro con sus rayos ¡oh hijas de Salén! así como las tiendas de Salomón en Cédar manchadas de las lluvias al exterior se ven.

Oh! ven, amado mío, y enseñame por dónde por dónde es que apacientes y te podré encontrar, para pasar contigo las horas de la siesta y el beso de tus labios amante disfrutar.

Que así como haceote de mirra y cinamomo, como un ramo de cipros de viñas de Engaddí, amando entre mis pechos, ¡oh hermoso amado mío! como un ramo de cipros, así eres para mí.

EL

Si ignoras los caminos ¡oh bella entre las bellas! dirige tus cabritos de mis rebaños ven, que ellos como otras vacas, en busca de su pasto, siguiendo a mis ovejas mis pasos te dirán.

No temas en seguirlos que yo te he comparado con el terrible ejército que a Pharadón venció, cuando en el mar Bermejo con fuerza irresistible sus poderosos carros ¡oh amiga! sapudió.

Son bellas tus mejillas, así como las rosas, tu cuello levantado cual torre de marfil; yo haré para cubrirte nieladas argentinas, y gargantillas áureas y gusanillos mil.

¡Qué hermosa te presentas, oh dulce amiga mía! cual los de la paloma tus bellos ojos son. . . ¡oh! ven a mi cabaña, guardada de mi alma, que el brillo de tus ojos hirió mi corazón!

CANTO II

EGO FLOR CAMPI.

ELLA

Yo soy la flor del campo, el lirio de los valles. Mi amado entre los hombres se eleva sin rival, como en el bosque umbrío, soberbio se levanta el verde sicomoro esbelto y colosal.

Sentense yo a la sombra del que desana mi alma y el néctar de sus pechos dulcísimo probé: líveme a su morada, y amores suspirando su voz y sus palabras, de amores me embriagué.

Con flores sostene tme que estoy desfallecida, cercadme de manzanas ¡piedad! muero de amor!

Debajo mi cabeza la izquierda de mi amado, en tanto que su diestra me abraza en derredor. . .

Os ruego por las corzas y ciervos de los campos a que guardéis mi sueño ¡oh hijas de Salén! no hagáis que se despierte la amada hasta que quiera, gozando las caricias de su adorado bien.

Mas ¡oh! vedte que viene saltando por los montes cual corza perseguida por ágil cazador, se acerca a mi ventana y oculto entre las sombras, excítame con ternura y acento seductor:

«Levántate, apresúrate, que ya pasó el invierno, oh hermosa de mi vida! oh mi paloma, ven! Levántate, las flores de nuevo en nuestros campos brillantes y olorosas en el pensil se ven.

Déjame ver tu rostro, tu rostro tan hermoso, y de tu voz dulcísima la vibración oír; la higuera ya sus brevas ha dado y en los valles se escucha de las tórtolas el lánguido gemir.

Levántate, apresúrate, ya el tiempo de la poza llegó, y la tierra pide sudores a la sien; en corne están las viñas levántate, mi amada! oh hermosa amiga mía, paloma mía, ven!»

Vuélvete, amado mío, y hasta que el sol decline y el fresco de la tarde se sienta descender, sabiendo a mi cabaña te vea la que te ama, así como los ciervos y enodios de Bether.

CANTO III

IN LECTULO MEO PER NOTTES QUESTIO QUEM DELIGIT ANIMA MEA.

ELLA

En vano por las noches busqué amante en mi lecho al que mi pecho adora, en vano lo busqué. loca de amor entonces salí de mi cabaña y en busca de sus pasos en la ciudad entré.

Yo ví los continelas que guardan los baluartes, las calles y las plazas corré de la ciudad: «decidme ¿no habéis visto al que amo con el alma? decidme dónde se halla, decidme por piedrad».

Desconsolada y triste seguía a la ventura cuando mi pecho amante de pronto lo encontró: tomé entre mis brazos, y ya no he de dejarlo hasta ponerle en casa de la que el ser me dió.

En nombre de los ciervos y cucas de los campos os ruego, bellas hijas de la inmortal Salén, no hagáis que se despierte la amada hasta que quiera en los robustos brazos de su adorado bien!

El lecho de mi esposo rotejan cien valientes, los más fuertes de todos los hijos de Israel: vestidas de oro y plata se miran sus columnas, su techo es de maderas de cedro y de laurel!

De púrpura cubierta se mira la subida, y en medio está el santuario que coronó el amor, envuelto entre las nubes suavísimas que elevan millares de perfumes del más fragante olor.

Denuevo por las corzas y ciervos de los campos os pido humildemente ¡oh hijas de Salén! no hagáis que se despierte la amada hasta que quiera gozando las caricias de su adorado bien.

CANTO IV

[QUAM PULCHRA ES AMICA MEA, QUAM PULCHRA ES!]

RL

¡Qué hermosa te presentas, oh dulce amiga mía!
tus ojos de paloma, de ardiente suavidad!
más negros tus cabellos que cabras que subieron,
en medio a los aromas, al monte de Galaad.

Y son, como mandadas de ojeas trasquiladas
que van del lavadero, tus dientes de marfil;
tus labios como grana; tu voz mucho más dulce
que las agrestes notas y flauta pastoril.

¡Oh hermosa amada mía, mi amiga y mi paloma!
tu cuello de alabastro es torre de David,
do penden mi escudos que son de los valientes
baluarte y armadura en la refriada lid.

Tus pechos me parecen, así cuasi cervatillos
de corza, que en un día nacieron a la par:
más blancos que la leona, más puros que la nieve,
los cuales entre lirios se ven asparentar.

Hasta que el sol declina y el fresco de la tarde
se sienta dulcemente ¡oh amiga! descender
irá al monte de mirras y al valle del incienso
tus besos y caricias amante a recoger.

Del Líbano desciende ¡oh tierna amada mía!
te llevaré a las cumbres de Hermon y de Saisir;
y allí junto a las cuevas de hienas y leopardos
pondré sobre tu frente diademas de safir.

Que toda eres hermosa sin que haya en ti mancha,
y el brillo de tus ojos robó mi corazón,
¡Qué hermosos son tus pechos ¡oh dulce amada mía!
más dulces que los vinos y los perfumes son!

Paula es que destila la miel bajo tu lengua
tu boca de granada; y el delicado olor
que exhalan tus vestidos más suaves que el incienso
¡oh hermosa amada mía, paloma de mi amor!

Así como vergeles de ardientes cinamomos,
de cañas aromáticas y nardos y arrayán;
así como la mirra y el ciprés y el incienso
y todos los perfumes que en Líbano se dan;

Así son tus renuevos ¡oh pozo de aguas vivas!
¡oh fuente! ¡oh clara fuente! todo es amor en tí
Letántense los ciegos y venga el apestoso y sople
tus cándidos aromas llevándolos a mí.

Y cuando el sol declina y el fresco de la tarde
se sienta dulcemente ¡oh amiga! descender,
irá al monte de mirras y al valle del incienso
tus besos y caricias amante a recoger.

LA UNIVERSIDAD DE HOY Y DE MAÑANA

Por Luis Galdames

LA mutación de valores espirituales y sociales que distingue a nuestra época, ha repercutido en todos los grados de la enseñanza pública, y los ha impreso un sello de mayor profundidad, a la vez que de mayor amplitud. Se diría que el movimiento ha sido tanto vertical como horizontal; y conviene añadir que, por lo menos, se ha extendido simultáneamente sobre Europa y América. En cada continente y en cada país ha adoptado caracteres diversos, como parece natural; pero en el fondo las ideas matrices han sido las mismas.

En Chile, a la generación universitaria de principios del siglo siguió pronto una nueva, más preocupada aún de la reforma de los estudios superiores, en el sentido de hacer ciencia, de crear arte, de vigorizar los impulsos natos del espíritu, de difundir los conocimientos en todas direcciones, y de llevarlos particularmente a los muchedumbres obreras. Había que hacer partícipe a la masa del contenido esencial de la civilización contemporánea. Debía ella ponerse al servicio de la sociedad entera. Ciencias, letras, artes, eran un patrimonio a cuya comunión tenía derecho de todo ser humano; y la Universidad no sólo estaba en el deber de acrecentar ese patrimonio, sino más que eso, de distribuirlo como representante del poder espiritual de la nación.

Esas ideas, expresadas al principio confusas o fragmentariamente, acabaron por cristalizar en la juventud, con el nombre de "reforma uni-

versitaria", bandera de combate esarbolada por ella en frecuentes y bulliciosas manifestaciones. Desde 1925 en adelante se empujó una verdadera campaña, que duró seis o siete años, y que no parece haya concluido del todo. La "reforma" exigía, desde luego, la autonomía absoluta de la Universidad; lo que, al cabo de innumerables vicisitudes, no se logró obtener sino incompletamente; y la autonomía se consideraba lo fundamental. Sólo al amparo de ella sería posible dotar a la máxima institución docente de un carácter apolítico, libre de las presiones de los partidos militantes, extraña al varón de los gobiernos y por encima de cualquier halago de secta o de clase. Viviría, sí, en permanente tensión hacia la verdad y hacia el bien colectivo, como el servicio social y nacional, por excelencia.

Sin duda que la llamada "reforma" comprendía muchos otros puntos cardinales, todo un programa vitalizado dentro del cual pasaban al primer plano la investigación científica, la especialización filosófica, la educación artística y la plena difusión de estos aspectos de la alta cultura. La enseñanza y el adiestramiento profesionales se conservaban, naturalmente, como una función del organismo universitario; pero a modo de derivación de aquellas otras funciones, lo que implicaba desconocerles su importancia.

Sería iluso pensar, sin embargo, que antes de mucho tiempo la función profesional dejase de darle el tono a las Universidades latinoamericanas. Por eso en este punto no valía la pena hacer cuestión, si en lo demás, las orienta-

ciones apropiadas conseguían abrirse camino y tornarse en una realidad efectiva. Aún la profesión misma vendría a ser, en su oportunidad, una fuerza impulsadora en el sentido renovador.

Por otra parte, la nueva Universidad adoptaría frente al alumnado una actitud más comprensiva, valorizaría su personalidad, y lo admitiría, representativamente, en los consejos directivos, junto con prestarle la atención personal que requieren sus necesidades más premiosas. Además, atraería a los «egresados», para que prestaran su cooperación en la obra del hogar común de sus espíritus, solidarizándolos en el magno y permanente esfuerzo de elevar la mentalidad del país.

Tal era, en substancia, aquel impulso visionario y juvenil, que no se malogró, como ha sido pensarse. La Universidad de Chile no se ha reorganizado, es cierto, conforme a ese tipo ideal, pero sígo hay ya de él en la letra de sus estatutos, y más que todo, en el régimen de sus escuelas y servicios, es decir, en la realidad cotidiana. Una vez más agregaremos que cosa semejante ha ocurrido en otros centros universitarios de la América hispana, principalmente en Argentina y Uruguay, en Méjico y Colombia. La evolución en el sentido indicado ha sido rápida, pues se ha desarrollado íntegramente durante el siglo actual. Y vale la pena de que recordemos algunas de sus líneas.

Que la Universidad se base entre nosotros en la enseñanza preparatoria para el ejercicio de las profesiones liberales, es cuestión que, como acabamos de decir, no merece discutirse, y nadie le ha negado nunca esa función tradicional. Lo que sí se le ha reprochado desde hace tiempo, es que haya restringido a eso su función. Cuando algunas de estas instituciones se fundaron o se renovaron, hace poco más o menos un siglo, inscribieron, por lo general, al frente de sus estatutos, la declaración de que cultivarían y protegerían las ciencias, las letras y las artes; y esto, al ejemplo de las europeas. Pero en la práctica sólo fueron un conjunto de escuelas profesionales; y apenas si tardíamente han comenzado a reaccionar para satisfacer aquellos otros fines. A menos de dejar de ser lo que pretendían, no han podido seguir aplazando el cumplimiento de sus promesas teóricas.

Circunstancias de muy variada índole parecen haber contribuido, como antes lo insinuamos, a determinar esta situación. Se ha comprendido que la cultura superior, en cualquiera de sus manifestaciones, ha llegado a constituir uno de los elementos vitales de las sociedades modernas; y que ninguna colectividad organizada en Estado puede permanecer ante ella indiferente, a menos de condenarse por propio abandono a vegetar en la semi-barbarie. Bien sabemos que es la ciencia, aplicada a la naturaleza y la vida, el poder que ha transformado el mundo en poco más de un siglo, superando la obra de varios milenios de penosa gestación.

Y la ciencia continúa su avance; y lo que este progreso tiene de más noble y significativo es que nos pertenece a todos; es que se trata de un patrimonio universal; y aun más, de un patrimonio en acrecentamiento incesante. Si todavía no hemos adquirido la aptitud suficiente para colaborar en él, si no hemos logrado aportar al gran cauce ni un hilo de agua apenas perceptible, lo menos que ha podido exigirnos es que nos hagamos dignos de sus bienes, manteniéndolo y difundiéndolo por medio de corporaciones activas, abiertas a todos, para la comunicación de los conocimientos, de las ideas y de los estímulos que más nos fortifiquen y realcen.

Es verdad que podemos pasarnos y hacer nuestra vida sin estudios prolongados, sin comprensión del medio físico y social que nos es propio, y sin agudas preocupaciones acerca del mañana. La inmensa mayoría de los hombres se mantiene hoy, y desde siglos, en ese estado; por tal cosa no se inquieta, y acaso muchos de aquellos individuos son más felices que los de educación escogida. Pero eso nada pesa en el interés de la comunidad ni en la dirección de sus destinos. Situados en este otro ángulo, no podemos desconocer la necesidad de que siquiera el núcleo dirigente de la nación tome contacto con los elementos orgánicos de las civilizaciones superiores, se los asimile de modo consciente, y con ayuda de ellos señale sobre el mismo plano en que esas civilizaciones se desarrollan. El respeto entre los pueblos se funda en la equivalencia de valores morales.

Por eso hay más aún. La apropiación de la cultura moderna, en todas sus fases, adquiere caracteres de urgencia en los países nuevos, como son los de nuestra habla de este continente. Ellos, más que ninguno, están expuestos a ser explotados, dominados u oprimidos por el poder que aquella misma cultura pone en mano de naciones antiguas, de población pléyórica, de voluntad enérgica y de adiestramiento varias veces secular. La única defensa eficaz está acaso en la capacitación intensiva de la juventud de selección para comprender con criterio seguro los complejos problemas de la hora que viene. De esta juventud saldrán los conductores de mañana, la «élite» dirigente, y los difusores del pensamiento nuevo, los que llevarán a la multitud la médula de civilización creadora.

Así es cómo la Universidad ha llegado a ser una fuerza vinculada al crecimiento y a la existencia misma de la nación. Es también ahora su ornamento, por la atención que presta a la difusión y al cultivo de las bellas artes y las letras; y, en general, por la valorización que concede al pensamiento hablado o escrito, aun-

Dr. José Ciro Brito

MEDICO Y CIRUJANO

Estudios especiales sobre enfermedades de niños en
hospitales americanos y europeos

CALLE ANCH 77

TELEFONO 35

SAN SALVADOR

que se exprese fuera de las aulas, y a las más sugerentes manifestaciones estéticas; todo lo cual sólo prospera al calor de una comprensividad animadora que las corporaciones de esta especie asumen el destino de propiciar.

Pero los fines señalados no agotan las actividades de la Universidad de nuestro tiempo. Se le exige mucho más. Necesita aportar el contingente de sus experiencias y de sus luces a la solución de los problemas nacionales y de cuantos preocupen a la sociedad que la sostiene y le dispensa su confianza. Es ésta una de sus funciones más trascendentales, y debe cumplirla con absoluta abstracción de intereses momentáneos. Sus aulas están abiertas a todas las ideas. Vive bajo techo y muros de cristal. De ella ha de vector una irradiación que no se extinga, en beneficio del país entero. Su obra, como la ciencia y el arte mismo, tiende a socializarse; y a la vez adquiere fuerza socializadora, por la comunión de la masa en las mismas emociones y en las mismas verdades.

La Universidad va, además, hacia la muchedumbre de cultura inferior; le lleva sus cursos sencillos y rápidos; la inicia en el conocimiento de una ciencia; la hace penetrar en la mente de un poeta, de un novelista, de un pensador; la deleita con el goce estético que proporciona un desfile de creaciones plásticas o una audición musical; le descubre, por medio del cine, los aspectos más dignos de la vida común; afina sus sentimientos cívicos, con el relato del episodio histórico o con la descripción del paisaje de una comarca; le previene contra los peligros físicos o morales que la asedian; la calma o ilustra en sus zozobras, y, en fin contribuye al rendimiento de sus esfuerzos productores, con la enseñanza de técnicas recientes, aplicadas a la agricultura, a las industrias a su vez menesteras caseros que se tendrían por insignificantes.

Este aspecto de las funciones universitarias, que las desborda hacia el campo en que se incuban la riqueza nacional, en actitud de cooperación, no fué comprendido por las corporaciones sabias de clásico linaje; lo resistían muchas todavía; y, sin embargo, en el conjunto de todas ellas, es el que va ganando más terreno, en la medida en que la ciencia tiende a crear o a regular la técnica y a compensarse con la vida humana. La divisa de «la ciencia por la vida y para la vida» alcanza así su plena significación. No tenemos para qué añadir que tanto éste como los demás procedimientos enumerados, de convivencia universitaria con las clases indotas,

figuran en casi todas partes con el nombre de Extensión Cultural; y ya bastante hemos dicho para que, desde luego, se mida su importancia y el desarrollo de que son susceptibles.

Lo expuesto permite, además, comprender hasta qué punto una empresa como la bosquejada arraiga en la entraña misma de la nación que la sostiene con el óbolo de la totalidad de sus ciudadanos, supuesto que el Estado es el proveedor de sus recursos; el Estado, que, de este modo, realiza el servicio social de más vastas proyecciones; el Estado, que ya sólo se concibe como una agencia de bienestar y de progreso colectivo; porque si eso no fuese habría perdido su razón de existir. La Universidad del Estado es, pues, en todas partes, por lo menos, deberá ser, la más eminente institución nacional.

No afirmamos con eso, entiéndase bien, que fuera de esa institución no hay o no pueda haber otras casas de estudios superiores que cooperen con buen éxito a la función docente del Estado. No. Las hay en muchos países, incluso en Chile, respetabilísimas. Sin duda conviene y es necesario que los haya. Pero lo que ahora intentamos es exponer los caracteres de la Universidad como institución; y la del Estado se los atribuimos determinadamente, porque es a ella a la cual todos tenemos el derecho de exigirlos. Las otras son libres, y pueden o no cumplir la misión señalada en la parte que crean las incumben.

Sea de esto lo que fuera, en la institución universitaria reside el influjo director de la mentalidad nacional, su coordinación e inspiración. Es ella la que le da sus hombres selectos, su auténtica «élite»; y ella la llamada a orientar la educación pública en todos sus grados, como la llamada a satisfacer todas las exigencias de la cultura superior. Ella es, además, o deberá serlo en nuestra América, como lo es en países de civilización avanzada, la depositaria de los valores cívicos más ponderados, el crisol de sus estadistas y de los conductores de la opinión conciente. Los centros universitarios de Chile, lo mismo que los de otros pueblos hermanos, empiezan a serlo; y estamos seguros de que ello significa una promesa de tiempos mejores.

¡Qué diferencia entre esta Universidad, que calificaremos de «nueva», a falta de nombre más apropiado, abierta de par en par, jubilosamente, a todos los vientos del espíritu; y aquella otra, de hace un siglo, o de ayer nada más, hermética, impermeable, indiferente a la vida anhelosa que circulaba alrededor!

PARRAFOS DE "LOS DEBERES OLVIDADOS"

LA REBELDIA DE LA JUVENTUD. Inexcusables son los deberes que impone la edad al individuo humano. En otra conferencia, ya lejana, me ocupé del tema, y allí dije que el deber de la niñez es la obediencia; el de la juventud, la rebeldía; el de la madurez, la austeridad; y el de la vejez, la adaptación. No volvería sobre todo ello si no fuera porque desde entonces me han achacado gentes peor intencionadas que bien informadas y sinceramente convencidas, la eficacia funesta que, según ellas, ha tenido esta interpretación mía del deber juvenil como rebeldía. El joven debe ser rebelde decía yo, sin rebeldía roja ni negra, sino vital, entusiasta, desinteresada, ante el espectáculo de la sociedad en perpetua evolución. Y quien que haya vivido con gente joven podrá dudar de que tengo razón? Y si la tengo, podrá ser peligroso—como algunos me objetan—el que diga la verdad, que es siempre sagrada y eficaz? Yo tengo la certeza, y creo que los que me combaten también, que ni un solo joven inocente y sumiso se ha convertido en rebelde peligroso después de escucharme a mí. Primero, porque la sugestión de una lección, sea de quien sea, no es capaz de cambiar la estructura heredada y plasmada desde la concepción, del alma de los hombres. Cuando las palabras de cualquier propagandista parecen servir de motor a un movimiento de la voluntad de otro hombre cualquiera, o de un grupo de hombres, es seguro que esas palabras son sólo una bandera que sirve de guía y de pretexto a estados de opinión ya existentes: una bandera que ha surgido, sin que se sepa cómo, del estado sentimental de la multitud. Como pasa con las banderas reales, las de trapo, en los movimientos del pueblo; que surgen en el instante de la acción sin que sepa nadie qué mano las alzó en la resuelta callejera. El conocido método de Quevedo de ir delante de las cosas para parecer que éstas nos siguen tiene más aplicación a la política que al arte de enamorar mujeres; los llamados «conductores de masas» no suelen ser, aunque ellos mismos crean lo contrario, otra cosa que la proa de un navío que marcha hacia adelante por razones muy profundas y distintas del mascarón que las precede.

Pero, además, mi tesis de rebeldía juvenil no puede interpretarse como subversiva desde el momento en que he hablado «del deber», de la rebeldía del deber, y no del «derecho» a ser rebelde. Ningún deber es ni ha sido jamás subversivo ni peligroso. Y digo esto no para disculparme ante gentes cuya desestimación hacia mí no sólo no me importa, sino que me alivia de muchas preocupaciones, sino por el deseo de ser claro ante los hombres de buena voluntad, los que de buena fe no interpretaron con lo que con tanta pulcritud y responsabilidad he pensado y he sentido.

El derecho a la rebeldía es una fuerza disolutiva y ciega que nadie pueda atribuirse, cualquiera que sea su condición y su edad. El deber de la rebeldía es, por ser deber, ante todo una disciplina. Disciplina para no atemorarse a la arbitrariedad de los demás, que es la verdadera disciplina, aun cuando muchas ve-

ces tenga el marchamo de la legalidad. Y esta disciplina de no someterse ante la injusticia que en la niñez constituye una quimera, porque el niño es débil; que en la edad madura es un heroísmo excepcional, porque el hombre maduro está paralizado por la responsabilidad; queda, pues, como deber, reservada a la juventud. Y sin ella, la Humanidad se convertiría en unos cuantos años en un rebaño de corderos manejado por gañanes ignorantes y viles.

Yo he dicho a los jóvenes «sed por deber rebeldes, no con rebeldía sistemática y ciega sino contra lo que no sea justo, y ante todo, contra vuestra propia juventud, que está indefectiblemente ribeteada de arbitrariedad». Se dice que hay que domar a los instintos juveniles; pero domarlos no es aplastarlos, sino vencerlos, rebelándose contra ellos. El hombre que anula sus instintos es porque los tiene tan miserables que no vale la pena de que se enorgullecen de su victoria ni de que nadie le tome como ejemplo. No creo en la virtud de los hombres fríos ni en la de los débiles. Lo ejemplar es tener viva la llama del instinto y vivir en rebeldía perpetua con ella. Y este es el deber supremo de la juventud.

Cada edad, pues, como cada sexo, tiene su diferente deber. Y los hombres de ahora se olvidan de esos deberes específicos. Y puesto que hablamos de los jóvenes, añadiré que son ellos los más olvidadizos. Ha sido achaque de los hombres no jóvenes de todos los tiempos el lamentarse de la insolencia y la bravatería de la juventud. Recuerdo siempre las invectivas de Goethe hacia las nuevas generaciones alemanas, allá en los años de su vejez, cuando un estudiante descarado le escribió preguntándole si iba a publicar pronto la segunda parte de su «Fausto», porque si no, la publicaría él, el estudiante, mejorando la obra del gran poeta. Y cito a Goethe por lo mismo que es el prototipo de un espíritu humano en el que los elementos eternos predominaban sobre los circunstanciales. Pero la queja se repite invariablemente en todos los hombres representativos de todas las épocas de la Historia. Sin embargo, los mozos actuales no tendrán esa queja, de nosotros. Todo lo contrario. Nunca ha sido tan incensada, desde los tiempos de Grecia, la gente adolescente como en los años que acaban de transcurrir. Ser joven ha sido para nuestras generaciones algo así como una categoría de Dios pagano, y ha bastado ser joven, para poder ser todo lo demás y para que todo lo demás, si no era bueno, fuese perdonado. Aunso los jóvenes de hoy, cuando alcanzan la madurez y la ancianidad, puedan echarnos en cara la influencia nefasta que ha tenido en su evolución y en su eficacia social el elogio sin distinción y sin límites con que los otros hombres los hemos intoxicado de vanidad y de pedantería, como algunos hombres reprochan tardamente a sus padres, el haberles educado mal a fuerza de incesantes o cobardes complacencias. Yo individualmente, me siento libre de tal pecado; pero no lo estoy como individuo de una generación que tendrá que dar cuenta de tamaño culpa ante la Historia.—Gregorio Marañón.

Acogida a la franquicia postal limitada por resolución ministerial
de 26 de junio de 1936.

Se permite la reproducción de los artículos de esta revista que
se mencionen su procedencia.

BANCO OCCIDENTAL

SAN SALVADOR

El Banco Occidental, desde la fecha y hasta nuevo
aviso, pagará intereses sobre Depósitos como sigue:

EN COLONES:

- A la vista, sobre sumas no meno-
res de ₡ 1000 1% anual
A tres meses plazo 2 1/2 % anual
A seis meses plazo 3 1/2 % anual
A plazo indefinido, con 30 días
de aviso después de 4 me-
ses, intereses capitalizables

cada 30 de Junio y 31 de

- Diciembre 4% anual
A cuentas ahorros 4% anual

EN DOLÁRES GIROS:

- A la vista, sobre sumas no me-
nores de \$ 500 2% anual

San Salvador, 10. Julio de 1934